



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TÍTULO:**

**"ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO EN LAS  
TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR  
COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL."**

**AUTORA:**

**Malavé Patiño, Leyds Alexcia**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TUTOR:**

**CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar, MBA**

**Guayaquil, Ecuador**

**2016**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **LEYDS ALEXCIA MALAVÉ PATIÑO**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**.

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar, MBA**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
**Ing. Mancero Mosquera, Jacinto Humberto, Msc.**

Guayaquil, septiembre del 2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Leyds Alexcia Malavé Patiño**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación "**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO EN LAS TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.**" previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la Bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, septiembre del 2016

AUTORA:

f. \_\_\_\_\_  
**Malavé Patiño, Leyds Alexcia**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Leyds Alexcia Malavé Patiño**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación "**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO EN LAS TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**", cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.


Guayaquil, septiembre del 2016

AUTORA:

f. \_\_\_\_\_  
**Malavé Patiño, Leyds Alexcia**



# REPORTE URKUND

URKUND

---

### Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** Leyds Malave.docx (D21500205)  
**Submitted:** 2016-08-25 17:33:00  
**Submitted By:** omarjurado17@hotmail.com  
**Significance:** 3 %

Sources included in the report:

INVESTIGACION APLICADA (1).docx (D20999576)  
Dinero Electronico.pdf (D20917264)  
1413335385\_TESIS FINAL123.docx (D11811826)  
[http://www.caaamer.edu.mx/lecturas/negocios/ne2/me/L\\_03\\_01\\_fundamentos\\_de\\_economia.doc](http://www.caaamer.edu.mx/lecturas/negocios/ne2/me/L_03_01_fundamentos_de_economia.doc)  
<http://blog.manqv.com/sabe-que-es-el-dinero-electronico-y-como-sacarle-el-jugo/feed/>

Instances where selected sources appear:

9

TUTOR

f. \_\_\_\_\_  
**CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar, MBA**

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a los docentes de la Universidad Católica, por su apoyo y conocimientos impartidos durante mi proceso de formación académica.

En especial a mi tutor de tesis por sus consejos y guía para el desarrollo de esta investigación.

## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios, por su inspiración.

A mi esposo Marco Granda y a mis hijos, por ser mi razón de ser.

A mi sobrino Pepito quien llegó como un rayito de sol.

A mi familia, en particular mi hermana María Fernanda por su valioso apoyo.

A mis amigos cercanos que me dieron el aliento necesario para seguir  
adelante.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

**f. \_\_\_\_\_  
CPA. Pedro Omar Jurado Reyes, MBA  
TUTOR**

**f. \_\_\_\_\_  
Ing. Jacinto Humberto Mancero Mosquera, Msc.  
DIRECTOR DE CARRERA**

**f. \_\_\_\_\_  
Lcda. Micaela Janeth Holguín de Traverso, Msc.  
DOCENTE DE LA CARRERA**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CALIFICACIÓN**

f. \_\_\_\_\_  
**CPA. Pedro Omar Jurado Reyes, MBA**  
**TUTOR**

# ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN .....	
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	
AUTORIZACIÓN.....	
REPORTE URKUND .....	
AGRADECIMIENTO .....	vi
DEDICATORIA .....	vii
CALIFICACIÓN.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	X
ÍNDICE DE TABLAS .....	XIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIV
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN .....	17
Situación problemática .....	18
Formulación del problema .....	19
Planteamiento de hipótesis o proposición .....	19
Objetivo general .....	19
Objetivos específicos.....	19
CAPÍTULO 1.....	20
1    MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
1.1    Antecedentes del problema .....	20
1.2    Fundamentos teóricos y metodológicos.....	21
1.2.1    El dinero electrónico en el mundo .....	21
1.2.2    Resultados del uso de dinero electrónico en otros países .....	23
1.2.3    Uso del dinero electrónico en el Ecuador .....	28
1.2.4    Sistema financiero del Ecuador .....	33
1.2.5    Regulaciones que intervienen en el uso del dinero electrónico.....	35
1.2.6    Las PYMES en el Ecuador .....	37
1.2.7    Ventajas y desventajas de las PYMES ecuatorianas .....	41

1.3	Identificación y conceptualización de los términos básicos y las variables .....	42
1.4	Operacionalización de las variables .....	43
CAPÍTULO 2.....		44
2	MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN .....	44
2.1	Métodos del nivel teórico .....	44
2.2	Métodos estadístico matemáticos.....	44
2.3	Tipo de investigación .....	45
2.4	Alcance de la investigación.....	45
2.5	Población y muestra .....	45
2.6	Significación social y pertinencia .....	47
2.7	Significación práctica .....	48
CAPÍTULO 3.....		49
3	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE INVESTIGA.....	49
3.1	Explicación de los resultados obtenidos .....	50
3.2	Resultados de entrevistas.....	66
3.3	Interpretación de los resultados.....	69
CAPÍTULO 4.....		70
4	PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA .....	70
4.1	Características esenciales de la propuesta .....	70
4.1.1	Objetivo de la propuesta.....	70
4.1.2	Base legal para el dinero electrónico.....	70
4.2	Formas y condiciones de aplicación .....	71
4.2.1	Proceso para las transacciones de la empresa con dinero electrónico.....	71
4.2.2	Proceso para la devolución del IVA.....	73
4.3	Resultados obtenidos en caso de aplicación.....	75
4.3.1	Ventajas comparativas entre el dinero electrónico y la tarjeta de debito75	

4.3.2 Ventajas comparativas entre el dinero electrónico y pago con efectivo .....	76
4.4 Validación de la propuesta aplicada .....	77
CONCLUSIONES .....	78
RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
APÉNDICES .....	84



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Participación de las empresas en el Ecuador en la generación de empleo	39
Tabla 2 Participación de las empresas en el Ecuador en la generación de empleo	42
Tabla 3. Operacionalización de variables .....	43
Tabla 4. Cálculo de la muestra .....	47
Tabla 5. Tipo de negocio de los encuestados .....	50
Tabla 6. Tiempo en el sector de la empresa .....	51
Tabla 7. Conocimiento sobre el dinero electrónico.....	52
Tabla 8. Mejora de transacciones comerciales por dinero electrónico .....	53
Tabla 9. Ventajas del dinero electrónico .....	54
Tabla 10. Desventajas del dinero electrónico.....	55
Tabla 11. Información por parte de entidades gubernamentales.....	56
Tabla 12. Pequeñas empresas que usen dinero electrónico.....	57
Tabla 13. Personal capacitado para manejo de dinero electrónico .....	58
Tabla 14. Dinero electrónico para mejorar el sistema contable .....	59
Tabla 15. Preferencia de pago para el cliente.....	60
Tabla 16. Uso de dinero electrónico para pago de proveedores y entes gubernamentales .....	61
Tabla 17. Actividades informativas sobre el dinero electrónico .....	62
Tabla 18. Costo del uso de dinero electrónico .....	63
Tabla 19. Uso del dinero electrónico en registro contable.....	64
Tabla 20. Costos por adaptación del sistema de uso electrónico.....	65

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Uso del dinero electrónico en diversos países .....	22
Figura 2 Medios de pago electrónicos .....	28
Figura 3 Ciclo del dinero electrónico .....	29
Figura 4 Pasos para usar el dinero electrónico con el celular .....	30
Figura 5 Aplicación Móvil EFECTIVO .....	32
Figura 6 Beneficio del dinero electrónico con respecto al IVA.....	33
Figura 7 Estructura del Sistema Financiero .....	34
Figura 8 Beneficios de las PYMES en el Ecuador.....	38
Figura 9 Microempresas a nivel nacional .....	39
Figura 10 Composición de los ingresos de las empresas pequeñas por sector .....	40
Figura 11 Composición de los ingresos de las empresas medianas por sector .....	40
Figura 12. Fórmula para hallar la muestra .....	44

## RESUMEN

El presente proyecto de titulación denominado "Análisis del impacto del dinero electrónico en las transacciones de las pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Guayaquil." Se realizó con el fin de conocer cómo ha influenciado el uso del dinero electrónico en las pequeñas empresas y cómo cambiaría sus procesos contables en caso de que se ajusten a este método de pago. Como complemento de la investigación se recopilaron datos sobre el sistema de dinero electrónico en otros países, en los cuales ha resultado una idea con gran acogida debido a los múltiples beneficios que ha generado y que, actualmente, se está expandiendo a países latinoamericanos como Perú, en los que también ha resultado conveniente. Sin embargo, en el país, se detectó, mediante un estudio de campo, la incertidumbre que ha generado este sistema debido a la desinformación que existen, a la falta de regulaciones claras y al hecho de que sea el Banco Central del Ecuador el único ente que ejerza control sobre el sistema. Una vez recopilada los datos necesarios se realizó un análisis comparativo de los medios de pago existentes, notando múltiples ventajas en el dinero electrónico y determinando que no existe un cambio significativo en el área contable con respecto al uso del sistema, salvo la necesidad de capacitar al personal de las empresas para su correcto uso.

**Palabras claves:** Dinero electrónico, pequeñas empresas, sector comercial, sistema de pago móvil, soporte físico, Banco Central del Ecuador.

## ABSTRACT

The present project entitled "Analysis of the impact of electronic money transactions of small businesses in the commercial sector of the city of Guayaquil." It was performed in order to know how it has influenced the use of electronic money in small businesses and how it has changed its accounting processes if they comply with this payment method. Complementing the research data on the system of electronic money in other countries, which has been an idea with great success due to the many benefits it has generated and that currently is expanding to Latin American countries like Peru were collected, in which it has also proven convenient. However, in the country, was detected by a field study, the uncertainty generated by this system due to misinformation that exist, the lack of clear regulations and the fact that it is the Central Bank of Ecuador the only entity exercising control over the system. After gathering the necessary data, a comparative analysis of existing means of payment was made, noting several advantages in electronic money and determining that there is no significant change in the accounting area regarding the use of the system, except the need for training company staff for their proper use.

**Keywords:** Electronic money, small businesses, commercial sector, mobile payment system, physical support, Banco Central del Ecuador.

## INTRODUCCIÓN

El dinero electrónico es un proyecto que se ha venido tratando desde el 2011 para facilitar el pago de servicios básicos, compras en tiendas, así como el medio de transporte, y muchas otras más medidas aplicables, por medio de un teléfono celular inteligente. Entre otros objetivos tratados, es minimizar el uso de grandes sumas de dinero tanto en billetes como en monedas y así disminuir los índices de delincuencia en el Ecuador.

Pero surgen muchas inquietudes por parte de los usuarios, es decir si el dinero físico transformado en dinero electrónico puede volver a convertirse en dinero físico cuando el usuario así lo disponga, si existe un respaldo, si el Banco Central tendrá que implementar un nuevo rubro, si el dinero electrónico se implementara en el sector público, entre otras interrogantes.

Sin embargo muchos especialistas en el tema consideran algunos aspectos a tratar, como por ejemplo, si el dinero electrónico tendrá un respaldo para llevar un control hacia el Banco Central y evitar que éste se use sin respaldo, también sugieren que para que no haya este tipo de inconvenientes, lo más lógico es que la misma cantidad de dinero electrónico sea respaldada por la misma cantidad en dinero físico y viceversa, de esta manera seria un método viable de pago, y a su vez que si las personas que ya hayan convertido su dinero físico en virtual quieran volver a cambiarlo por dinero físico, sea aceptada su propuesta.

Según Pablo Ortiz García, Analista en el tema, presenta una inquietud vital y de suma importancia, si se quiere adoptar esta medida, es porque se quiere desplazar al dólar como la moneda oficial del país, frente a esta inquietud, El presidente del Banco Central Del Ecuador, Diego Martínez, deshecho este tipo de preguntas, pues desde su punto de vista, lo que se busca es alarmar a la ciudadanía ecuatoriana y opte por rechazar el dinero electrónico, además recalcó que, los dólares por dinero electrónico tendrán un respaldo físico.

## **Situación problemática**

El uso del dinero electrónico en el país es un tema de actualidad, el cual se encuentra en debate desde diversos puntos de vista del entorno social, político, empresarial, administrativo y legal. Por lo que es necesario conocer todos estos ejes que se relacionan para detallar el impacto real de esta situación. Mucho se ha analizado su incidencia en la ciudadanía, como un medio de inclusión para las personas de escasos recursos, sin embargo, es necesario analizar su incidencia en las empresas, sobre todo en las que componen la clasificación de pequeñas, puesto que, el cambio puede resultar beneficioso o afectar la supervivencia de la misma.

Una de las primeras interrogantes necesarias es conocer qué tipo de sistema debe implementar una empresa para receptor pagos por medio de dinero electrónico o las capacitaciones necesarias que debe recibir para el correcto manejo del sistema y los costos que implicaría. Si bien es cierto, este tipo de modalidad de pago, ayudará a mejorar ciertos problemas que tienen las pequeñas empresas como falta de liquidez, también es necesario un estudio a profundidad sobre sus ventajas y desventajas (Ayala, 2016). El uso del dinero electrónico, para muchos representantes de entidades públicas, es solo una herramienta más que se utilizará aprovechando los avances de la era digital, que permitirá un manejo seguro de los fondos de las personas y que busca reactivar la economía y controlar la salida de divisas. Estas conclusiones se basan en los resultados obtenidos por otros países.

La utilidad del dinero electrónico difiere según el medio donde se desarrolle, por ejemplo, en países como Estados Unidos u Holanda, este sistema permitió manejar con mayor eficiencia las transacciones comerciales y con menores costos, mientras que, en países como Kenia o Tanzania, se utilizó como medio de inclusión social. Evaluando estas dos perspectivas, se puede considerar que Ecuador está justo en la mitad, por lo que puede beneficiarse de ambos aspectos. Sin embargo, el sistema se garantiza como un medio de pago voluntario y que busca no solo determinar sus factores funcionales y operativos, sino el aprendizaje de la sociedad a su correcto uso por lo que la expansión del mismo se dará de manera paulatina. Inicialmente, operadoras como Claro y Movistar, se han acogido a la iniciativa, el siguiente paso, se focaliza en supermercados y farmacias que deseen adherirse al sistema (Basantes, 2016)

## **Formulación del problema**

La formulación del problema se plantea de la siguiente manera: ¿Qué impacto tendría el uso del dinero electrónico para las pequeñas empresas del sector comercio de la ciudad de Guayaquil?

Las interrogantes de investigación se plantean de la siguiente forma:

- ¿Cuáles son las teorías relacionadas con el dinero electrónico y su uso a nivel mundial?
- ¿Cuáles es la perspectiva que tienen los representantes de las pequeñas empresas del sector comercio sobre el uso del dinero electrónico como medio de pago?
- ¿Qué tipo de cambios o impacto generará en el manejo contable de las empresas pequeñas del sector comercio de la ciudad de Guayaquil, el uso del dinero electrónico?

## **Planteamiento de hipótesis o proposición**

El uso del sistema de dinero electrónico mejoraría las transacciones comerciales de las PYMES de la ciudad de Guayaquil

## **Objetivo general**

Analizar el impacto que generará el uso del sistema de dinero electrónico en las transacciones de las pequeñas empresas del sector comercio de la ciudad de Guayaquil.

## **Objetivos específicos**

1. Conocer las diversas teorías relacionadas al uso del dinero electrónico y su uso a nivel mundial.
2. Analizar la perspectiva que tienen los representantes de las pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Guayaquil con respecto al uso del dinero electrónico como medio de pago.
3. Determinar cuáles son los cambios que generaría el uso del dinero electrónico en las pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

## **CAPÍTULO 1.**

### **1 MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 Antecedentes del problema**

Se presentó el Proyecto de Ley el 4 de abril del 2016 por parte de la Asamblea de Ecuador como una herramienta para equilibrar las finanzas del país, adhiriendo algunos incentivos para el uso de esta medida, por ejemplo, para los consumidores finales se promueve la implementación del dinero electrónico como medida de pago en sus transacciones haciéndoles la devolución de dos puntos en el impuesto al valor agregado. Otros de los incentivos a nivel empresarial, es la disminución del impuesto a la renta para las empresas que adopten esta medida en sus arcas.

A raíz del terremoto que tuvo lugar en suelo ecuatoriano el 16 de Abril del 2016, la asamblea aprobó la Ley Solidaria y de Correspondencia Ciudadana en establecer el aumento del impuesto al valor agregado correspondiente al IVA, en dos puntos (14%), a excepción de todas las transacciones que se realicen con dinero electrónico quienes cancelaran en este rubro solo el 10%, sin embargo existe una polémica en el país se incrementó, es decir, si resulta beneficioso o no la implementación de esta medida como medio de pago en sustitución del dinero físico (Diario El Universo , 2016).

Ecuador inició el proceso de implementación de dinero electrónico en diciembre de 2014 y hasta, abril del presente año, existen 53.000 personas en el país que tienen cuentas de dinero electrónico, pero lo que se busca es que la cifra crezca en los próximos días gracias a los incentivos que propone el proyecto de ley para evitar que se realicen transacciones físicas.

A nivel nacional hay 3.400 centros de transacción y la semana pasada entraron en funcionamiento 920 cajeros automáticos del sistema financiero privado, con los cuales los ciudadanos pueden hacer descargas y cargas de dinero electrónico. Autoridades del Banco Central, hicieron un llamado a todas las entidades del sistema financiero privado para que se sumen al proyecto de dinero electrónico porque esto también representa ingresos para ellos.



Respecto a la devolución del IVA en dinero electrónico, el funcionario manifestó que se trata de dinero que se puede descargar en cualquier cajero o entidad financiera que ya trabaja con ese sistema, transformarlo en dólares y realizar pagos, o bien usarlo como dinero electrónico desde el celular, pero, la idea es que el dinero electrónico se use desde el teléfono para que las personas se beneficien de los incentivos gubernamentales y puedan incrementar su capacidad de consumo.

Enviando un mensaje al \*153# es posible hacer la apertura de una cuenta de dinero electrónico, a través de sencillos pasos que requieren la confirmación de datos personales para que automáticamente se genere la clave de transacciones; esta clave que proporciona el Banco Central es temporal y los usuarios tiene el plazo de 24 horas para modificarla (Diario Andes, 2016).

## **1.2 Fundamentos teóricos y metodológicos**

### **1.2.1 El dinero electrónico en el mundo**

En Sudamérica, la economía ha presentado un crecimiento sostenido que se relaciona con el desarrollo de las industrias minoritarias y las telecomunicaciones que cuentan con el andamiaje necesario para manejar debidamente el dinero en efectivo, con un interesante posicionamiento geográfico dirigido a todo tipo de personas, lo que determina una inclusión financiera, término que ya empieza a popularizarse en los bancos de países como Brasil, Colombia y México, que a través de sus instituciones financieras adoptan redes minoristas que actúan como agentes, centros de pago y otros como descongestión de sucursales.

En países como Bolivia, Perú y Brasil, las entidades no bancarias están autorizada a emitir dinero electrónico; sin embargo, a esta iniciativa se suman también, países como Colombia, El Salvador y Paraguay. En países como México, por ejemplo, existen disposiciones legales para que los bancos ejerzan esta actividad y regulen a los emisores no bancarios de dinero electrónico, pero aún no cuenta con un plan específico para poner en marcha esta actividad. Es así como parece estar surgiendo tres formas distintas de regulación del dinero electrónico:

1. Solo los bancos pueden emitir el dinero electrónico como un depósito bancario en lo que concierne al dinero virtual, aunque se prevé la creación de bancos especializados que tengan una regulación más flexible.
2. Por otro lado, el dinero electrónico no es considerado un depósito porque lo emite un tercero con autorización del sector financiero. En países como Perú y Brasil se han regido a este formato, como se trata de un nuevo modelo se goza de la capacidad de definir de manera específica y selectiva los términos de regularización considerando todos los aspectos en los que se podría aplicar.
3. En la mitad, se considera un depósito al dinero electrónico siempre y cuando lo emita un tercero, pero con licencia, por tal motivo, tendrá un seguro, así como interés.

En la siguiente tabla se aprecian las distintas características de los marcos regulatorios adoptados en algunos de estos países:

**Figura 1. Uso del dinero electrónico en diversos países**

	Perú	Brasil	México (similar a dinero electrónico)	Colombia (aún en fase de proyecto)
<b>Modelo regulado y fecha de emisión de la regulación</b>	Entidades Emisoras de Dinero Electrónico (EEDe), enero de 2013	<i>Instituição de pagamento</i> (institución de pago), mayo de 2013	Banco de nicho (especializado en pagos), diciembre de 2009	Sociedades Especializadas en Depósitos Electrónicos (SEDE), mayo de 2013
<b>Capital mínimo (en millones de US\$)</b>	0,75	Sin determinar	14,6	2,8
<b>¿Está cubierto el dinero electrónico por "seguro de depósitos"?</b>	No	No	Sí	Sí
<b>¿Se pueden intermediar los fondos?</b>	No	No	No (los fondos han de mantenerse líquidos o invertirse en bonos del Estado)	No
<b>¿Devenga intereses el dinero electrónico?</b>	No	No	Sí	Sí
<b>Posibilidad de conectarse con la infraestructura de tarjetas existente</b>	No existen disposiciones específicas	No existen disposiciones específicas	Sí (es un banco)	No existen disposiciones específicas
<b>Acceso equitativo a infraestructura de telecomunicaciones</b>	Sí	Sí	No previsto	No previsto
<b>¿Está regulada la interoperabilidad de instrumentos?</b>	No, pero podría estarlo en el futuro	No, pero se considera un principio y el objetivo de los mecanismos de pago	La interoperabilidad va implícita en el sistema bancario	No se ha abordado
<b>Incentivos específicos</b>	Los ingresos por servicios tarifarios de las EEDe no están sujetos a impuestos sobre las ventas por un periodo de tres años	Abierta la posibilidad de futuros incentivos	Ninguno	Ninguno
<b>Referencia</b>	Ley n.º 29 985	Medida Provisória 615, del 17 de mayo de 2013	Capítulo II del Título Primero, artículo 2, LIC., conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009	En proyecto. Véase: <a href="http://www.felaban.com">www.felaban.com</a>

Fuente: (Faz, 2013)

También llamado dinero móvil, participara de manera activa y complementaria a la banca móvil. En el año 2012 el país vecino del Perú adopto esta medida desde diciembre del año mencionado para sustituir el dinero físico. Se trata de sustituir el efectivo y que los usuarios no lleven consigo billetes ni mohedas para realizar sus transacciones. También se permitirá el cambio de dinero virtual a físico, los usuarios que se acojan a esta medida podrán realizar sus comprar en establecimientos que también hayan adoptado el dinero electrónico como medida de pago, lo que permitirá una expansión en la posibilidad de facturación de los negocios.

Así mismo, el usuario podrá realizar los pagos de los servicios básicos: agua, luz y teléfono, así como se podrá enviar algún tipo de encomienda a sus parientes evitando pagar costos altos por este tipo de transacción, realizar todo tipo de transacciones utilizando el teléfono celular, a medida que se establezcan más. Para poder llegar a un correcto uso del dinero electrónico es necesario un tiempo prudencial para que la ciudadanía se adapte a esta medida y conozca y se familiarice con esta herramienta alterna de pago. Es necesario respaldar cada dólar virtual con cada dólar físico, para ellos los bancos emplearan sus redes de agentes, lo que implicaría que se va a tener que contar con el dinero físico suficiente para poder abarcar todos los pagos respectivos de los clientes, así como poder darles efectivo a los usuarios cuando ellos lo requieran (Revista Gestión, 2014)

### **1.2.2 Resultados del uso de dinero electrónico en otros países**

Según datos recopilados por el GLOBAL INDEX en el 2014, la región de África Subsahariana cuenta con el 80%, aproximadamente, de las cuentas de dinero electrónico a nivel mundial, lo cual podría dar una visión más clara sobre las tendencias que están ligadas al uso de este método de pago. En segundo lugar, con el 12% de las cuentas, se encuentran los países de América Latina y el Caribe.

Cabe mencionar que, en los países africanos, el primer prototipo de dinero electrónico no fue controlado por una entidad financiera, sino por la empresa SAFARICOM, la cual presta servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, la rápida aceptación de este sistema ayudo a crear el nexo entre esta empresa y entidades bancarias y del Estado, para crear un marco regulatorio y poder implementar el sistema en otros puntos de la región.

Una de las razones por las cuales este sistema fue bien aceptado en estos países fue falta de ofertas en el sector bancario, pues este era limitado y ayudo a captar una amplia participación del mismo. Otro motivo considerado es la gran cantidad de remesas nacionales y extranjeras que reciben en estos países y que constituyen una de las fuentes de ingresos más importantes para algunas familias.

Un factor que ayuda a la segmentación de los usuarios del dinero electrónico en países de la región africana son el género y la educación. Se pudo conocer que hay más hombres que mujeres dentro del sistema de dinero electrónico y, las personas que poseen estudios superiores poseen el doble de cuentas móviles que las personas que no poseen estudios (BBVA Research, 2015).

Para analizar el uso del dinero electrónico desde la perspectiva de otro de los países más digitalizados del mundo, se evalúa el caso de Corea del Sur. Las Naciones Unidas, cada dos años, realiza un ranking con los países que más han implementado sistemas electrónicos en su diario vivir como, por ejemplo, en la prestación de servicios públicos, la participación digital, entre otros aspectos, y Corea del Sur siempre lo encabeza desde el 2010.

Hoy día Corea del Sur sea el país con mayor penetración de banda ancha, con un 77% de los hogares, y se ha abolido el trabajo manual en los organismos públicos, lo que permite que los ciudadanos pueden acceder a cualquier hora a todos los servicios que las entidades públicas ofrecen. El país asiático va más allá del uso del dinero electrónico como medio de pago, pues para ellos rige el gobierno electrónico. Las claves de este exitoso modelo, son cinco:

- **Administración eficiente y transparente:** En Corea del Sur ya no existe el uso de documentos físicos, por lo que, actualmente, es cotidiano el uso de documentación virtual. La totalidad de los asuntos administrativos se efectúan en línea. Además, todas las organizaciones de la Administración Central han introducido un sistema estandarizado de procesos ("BPS On-Nara") para registrar los procedimientos de decisión del gobierno.
- **Compenetración con el sector privado:** El uso del dinero electrónico no solo sirve para el pago de impuestos a través de internet, sino que también se ha

desarrollado como una modalidad para apoyar a las empresas en diversos trámites relacionados con logística, procedimientos aduaneros y comercio en general. Además, es posible constituir una empresa desde la casa en pocos minutos.

- **Comunicación con la ciudadanía:** El gobierno coreano busca hacer participar más a la ciudadanía del proceso de toma de decisiones gubernamentales, recibiendo sugerencias y reclamos.
- **Seguridad del sistema:** Se considera que la plataforma de información es muy confiable ya que tiene capacidad para hacer frente a las amenazas y responder errores que pudieran suscitarse.
- **El "BPS On-nara":** Este proceso se basa en el registro y gestión de los procedimientos públicos que se estandarizan en línea.

Otro país que será objeto de análisis es Suecia, el cual es considerado uno de los países con mayores recursos financieros del mundo y donde, el dinero electrónico está acaparando el mercado de una manera sorprendente y se considera que pronto reemplazará al dinero físico en su totalidad, por lo que, inclusive muchos bancos no aceptan, actualmente, dinero físico.

Este cambio se ha dado de manera tan rápida, que solo el 2% de la economía de dicho país es manejada con dinero físico, frente al 9,7% en toda la zona euro, según el Banco de Pagos Internacionales. Debido a esto, un gran número de minoristas no acepta el efectivo, así como los autobuses públicos en Estocolmo, restaurantes y tiendas, entre otros, y esto va en aumento.

Sin embargo, se han mostrado ciertas problemáticas para la adaptación total del sistema. Se considera que, de diez millones de personas en Suecia, alrededor de un millón no tiene conexión a Internet o no utiliza computadoras todos los días o, por ejemplo, el grupo conformado por personas de la tercera edad que padecen alguna discapacidad visual son imposibilitados de manejar el dinero electrónico y, por ende, los excluyen del sistema.

Otro punto de preocupación es cómo podrían utilizarse los datos de las personas recogidos electrónicamente a través de los pagos. Por ejemplo, los datos

proporcionados pueden ser utilizados para hacer publicidad, ya que se obtienen datos de los consumidores y una rápida evaluación de sus pagos puede dar un perfil de consumo que puede ser utilizado por empresas de bienes o servicios. La cuestión de la protección de los datos es aún más relevante para los pagos realizados a través de los teléfonos celulares, algo que también se volvió muy frecuente en Suecia.

Pese a que Suecia está alejándose del dinero físico, no se considera del todo positivo el hecho de poseer una sociedad libre de efectivo, a pesar de que los pagos a través de la aplicación móvil ayudan a las pequeñas empresas, ya que la implementación de registros tradicionales para las transacciones en efectivo y también en plástico puede ser costosas para ellas, también cabe indicar que los pagos que se realizan por medio del dinero electrónico son muy rastreables, lo que es algo bueno para las autoridades fiscales y los gobiernos, pero que da una sensación de violación a la privacidad, que tal vez, el usuario no esté dispuesto a aceptar.

El avance de un grupo variado de países en el uso de dinero electrónico es evidente: en los Estados Unidos, el volumen de transacciones comerciales llevadas a cabo sin intercambio de dinero físico alcanza el 80%, en Holanda del 85%, en Canadá del 90% o en Bélgica del 93%. En Ámsterdam, actividades como aparcar el vehículo y pagar un parquímetro, solo acepta pagos en tarjeta, lo cual no es un problema debido a que el 98% de los ciudadanos poseen este medio de pago.

En Australia, por ejemplo, se ha manifestado una iniciativa denominada “No cash November”, que implica un mes entero sin utilizar dinero en efectivo, para el fomento del pago con tarjeta de débito para personas en exclusión social que les permite recibir sus asignaciones estatales, pero excluye la adquisición de alcohol, juegos de azar y la obtención de dinero en metálico. Sin embargo, es importante analizar los beneficios y prejuicios de la desaparición paulatina del dinero físico por dinero electrónico.

- **Trazabilidad:** Las transacciones electrónicas permiten poder ejercer cierto control por medio de organismos públicos o privados. Esto puede significar un problema a la hora de llevar a cabo determinadas transacciones que requieren discreción.

- **Seguridad:** vinculado con el punto analizado anteriormente, el abandono del dinero en efectivo implica de manera casi automática una disminución de la delincuencia, no solo por la disminución de delitos violentos destinados a obtenerlo, sino por la mayor dificultad de llevar a cabo transacciones con objetos robados. En países como Suecia, los robos de bancos y en transportes de dinero han descendido a su mínimo histórico desde que se cuenta con datos. Sin embargo, los delitos cibernéticos son una de las mayores preocupaciones del sistema de dinero electrónico.
- **Marginación de sectores de la sociedad:** Debido a la necesidad de contar con un teléfono inteligente o, simplemente, de saber utilizar un teléfono celular básico, lo cual en el caso del Ecuador es una problemática, al contar con un gran número de personas que no poseen teléfonos celulares o solo conocen sus funciones básicas.
- **Mayor facilidad para el gasto / orientación al consumo:** este es un factor clave para países con una alta tendencia al consumismo, puesto que, mientras el dinero en efectivo proporciona un límite en el gasto, pues solo puedes utilizar lo que tienen en el momento, el uso de instrumentos como la tarjeta o el teléfono celular otorga una facilidad que puede llevar a que muchos gasten de manera irresponsable o incluso se endeuden de manera impulsiva.
- **Gastos pequeños:** A pesar de que el sistema del dinero electrónico requiere la inclusión de múltiples servicios, empresas y productos para que puedan ser pagados con el mismo, existe una infinidad de pequeños gastos que no están incluidos y que, a pesar de no notarlo, tienen relevancia en la vida diaria. Estos pueden ser desde una propina a una limosna, que tienen su importancia y que aún tienen complicado justificar una comisión o una operativa específica. Mientras en algunos países la costumbre de incorporar la propina a la factura de la tarjeta es usado, en otros resulta extraño.
- **Control gubernamental:** Esto es uno de los puntos más cuestionados al momento del análisis del dinero electrónico en Ecuador, puesto que, el dinero que entrará al sistema no estará en la institución bancaria de preferencia del usuario, sino en el banco central o directamente en el gobierno. Los bancos siguen existiendo y prestando dinero, pero no lo obtienen de los depositantes,

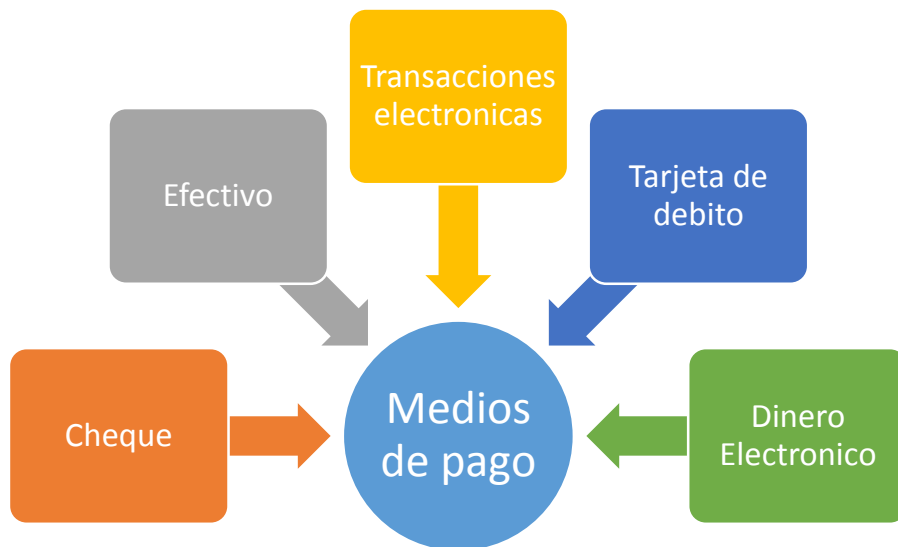
sino del mismo banco central. Un modelo que otorga al gobierno mucho más control a la hora de lidiar con ciclos económicos.

- **Fallos:** Aunque es sistema es controlado y regulado para no presentar fallos de seguridad, existen detalles pequeños que pueden afectar el funcionamiento, desde quedarse sin batería, o la desactivación de la cuenta por error del usuario o del banco por lo que la idea de quedarse de repente sin dinero o sin posibilidad de utilizarlo resulta incómoda para el usuario (Dans, 2014).

### 1.2.3 Uso del dinero electrónico en el Ecuador

El dinero electrónico se promociona en el Ecuador como un nuevo medio de pago que se dará como opción a las personas que deseen manejar de manera electrónica su dinero y se diseñó con el fin de ser un sistema inclusivo, es decir, que dé la oportunidad a las personas de todo tipo de estrato social, sin tener que cumplir con requisitos como los que exige un banco a la hora de captar ingresos.

**Figura 2 Medios de pago electrónicos**

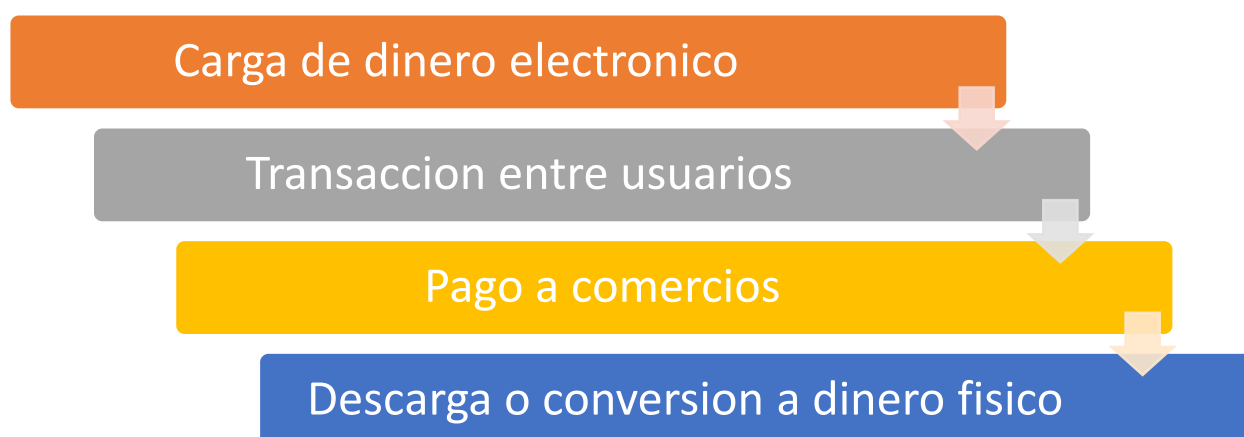


**Fuente:** (Banco Central del Ecuador, 2016)

El ciclo del dinero electrónico se presenta de la siguiente manera:



**Figura 3 Ciclo del dinero electrónico**



**Fuente:** (Banco Central del Ecuador, 2016)

Para la creación de una cuenta de dinero electrónico se requieren realizar los siguientes pasos:

- Marque al \*153# desde su celular
- El sistema le pregunta si desea activar una cuenta de efectivo desde el celular. Se debe responder Sí.
- El sistema le pregunta si conoce y acepta las condiciones de uso de la cuenta de efectivo desde mi celular, se debe responder Sí.
- Ingrese el número de cédula.
- Confirme nombres y apellidos.
- Responda las preguntas de validación para que el sistema registre los datos y le envíe la clave de seguridad a través de un mensaje de texto.

Figura 4 Pasos para usar el dinero electrónico con el celular



Fuente: (Diario El Comercio, 2016)

Actualmente, el costo por transacción realizado con dinero electrónico tiene un valor de 0,05 centavos. Las recargas pueden ser realizadas solo por medio de entidades o establecimientos que cuenten con la autorización del Banco Central del Ecuador y el único requisito es la presentación de la cédula y el monto que desea acreditar. Actualmente solo las siguientes instituciones pueden realizar esta transacción:

- Banco Central del Ecuador

- Banco del Pacífico
- BANECUADOR
- Banco Amazonas
- Banco para la Asistencia Comunitaria Finca S.A.
- Cooperativa JEP
- Cooperativa 23 de Julio
- Cooperativa 29 de octubre
- Cooperativa Cámara de Comercio de Ambato
- Cooperativa Coop. Progreso
- Cooperativa San Francisco
- Mutualista Imbabura
- Banco Coop. Nacional
- Cooperativa Pablo Muñoz Vega
- Cooperativa Atuntáqui
- Cooperativa Calceta
- Cooperativa la Benéfica
- SERVIPAGOS
- Almacenes Tía
- Farmacias SANA SANA
- Red Comercial Full Carga
- Mi Comisariato

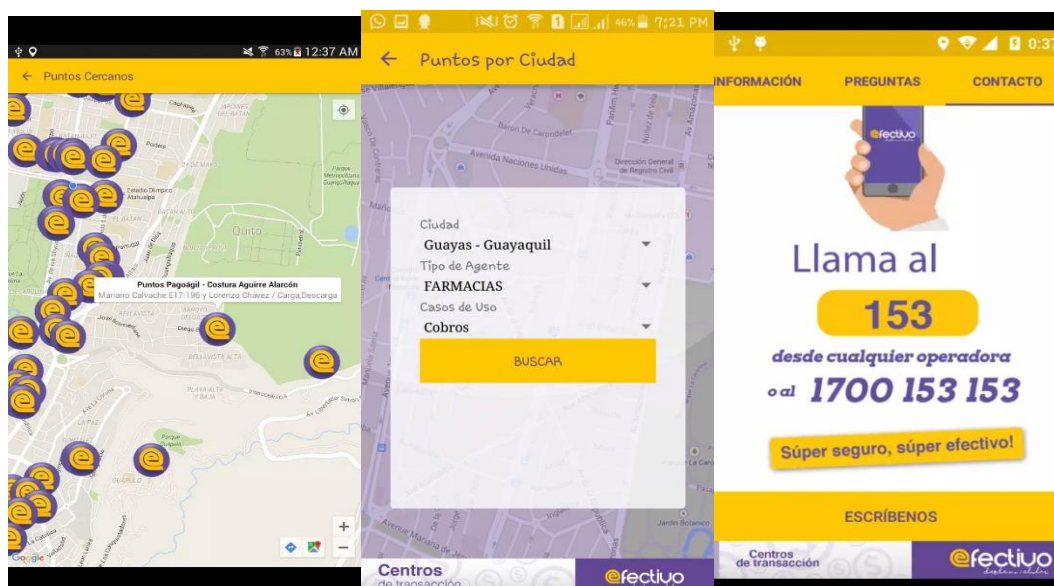
El sistema garantiza que el dinero electrónico puede ser convertido a dinero físico en el momento que el dueño de la cuenta lo requiere, en cualquiera de las instituciones o establecimientos mencionados anteriormente, mediante la presentación de la cedula de identidad. A parte de lo ya mencionado, el dinero electrónico cuenta con las siguientes ventajas:

- Es un sistema rápido y seguro.
- Las transacciones están protegidas por claves personales.
- Se conoce con claridad el origen y el destino de los recursos.
- La transacción no consume el saldo de llamadas ni mensajes SMS de su celular.
- No es necesario tener un teléfono inteligente.

- Permite el pago de impuestos como RISE, declaraciones y matriculación vehicular.

También se ha creado una aplicación móvil, llamada EFECTIVO, la cual permite conocer el saldo de la cuenta de dinero electrónico, movimientos realizados, pagos, recargas, entre otras opciones que facilitaran el manejo del dinero electrónico mediante un teléfono inteligente, pues no solo ofrece el mismo servicio que puede obtenerse por medio del sistema de dinero electrónico convencional, sino que brinda la ubicación de los puntos y establecimientos donde puede recargarse la cuenta o donde puede usar dinero electrónico.

**Figura 5 Aplicación Móvil EFECTIVO**

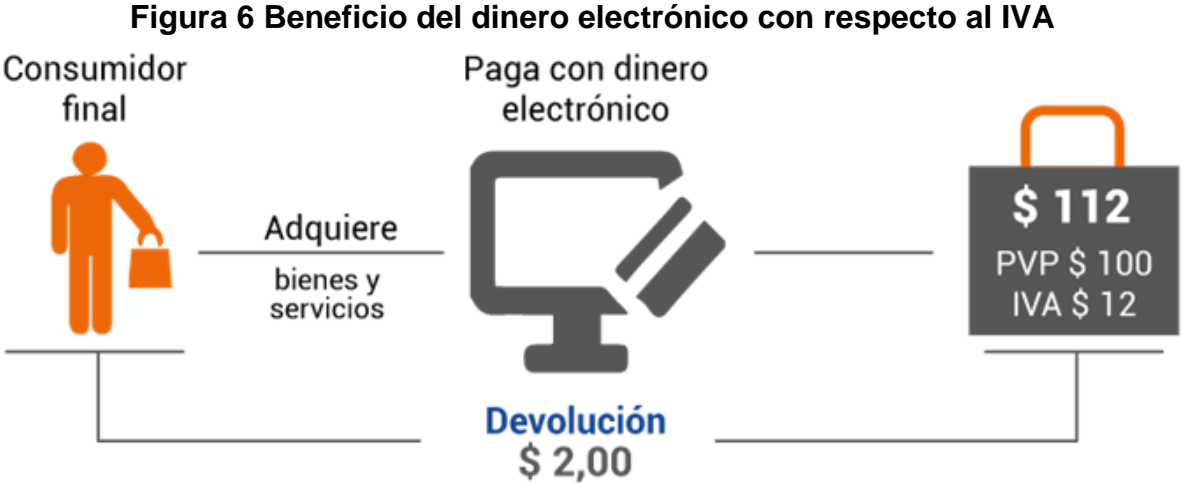


**Fuente:** (Banco Central del Ecuador, 2016)

En la aplicación móvil se puede establecer la ciudad, el tipo de agencia que requiere, y el tipo de transacción que desea realizar en ella, ya sea carga, descarga o cobros y le brindan la ubicación. Se puede encontrar la aplicación EFECTIVO en Google Play Store para los dispositivos ANDROID y en la App Store para los dispositivos Apple.

Uno de los incentivos más establecidos con respecto al uso del dinero electrónico, son los dos puntos de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las compras que se realizan por este medio, lo cual supera el 1% de devolución que tienen las tarjetas de débito. Cabe indicar que, este 2% es considerado sobre el 12% del IVA

que regía hace semanas atrás en el Ecuador, es decir, el dinero electrónico genera solo el 10% del IVA. Debido al terremoto sufrido en el Ecuador, el 16 de abril del 2016, mediante una ley de solidaridad para los damnificados, el IVA fue incrementado en 2%, dando un total del 14%. Sin embargo, la devolución por dinero electrónico aumento al 4% por lo que, seguirá pagando solamente el 10%.



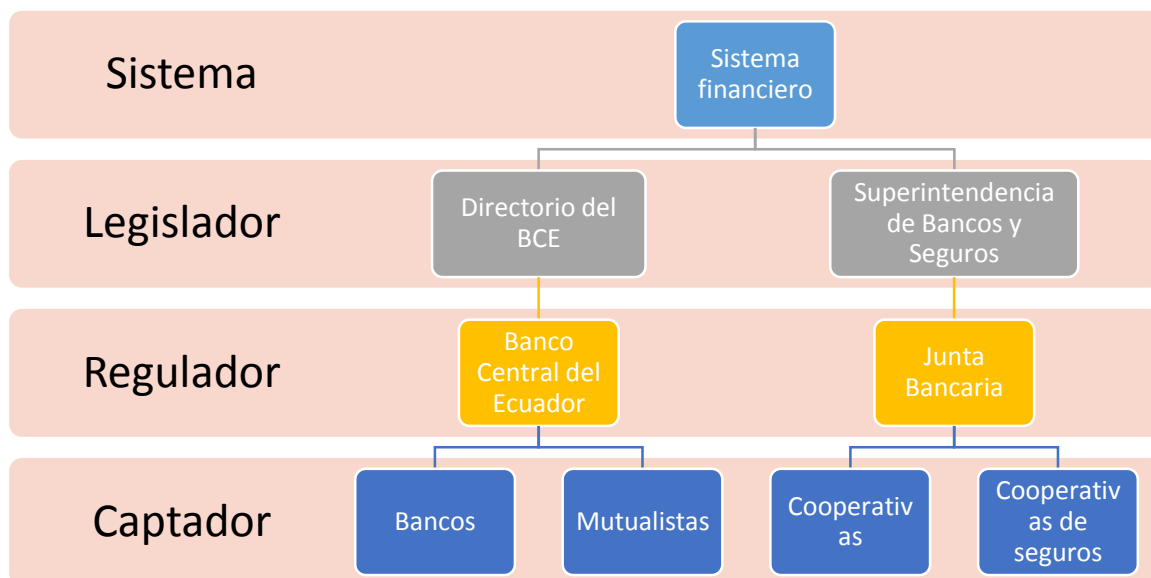
**Fuente:** (Diario El Comercio, 2016)

**1.2.4 Sistema financiero del Ecuador**

Se considera como sistema financiero a la integración de instituciones, recursos y ciudadanos que permiten la circulación de dinero dentro del país. El fin por el cual es creado es para regular las transacciones de compra y venta que se da, entre personas, empresas y el Estado, y además proporcionar un resguardo para quienes tienen excedente de dinero y préstamos a quienes no cuentan con liquidez.

Mediante este sistema, se requiere captar el ahorro de los contribuyentes, entregarlos a quienes lo necesiten y generar intereses sobre el capital, para que, de esta manera, la dinámica económica de la sociedad tenga un movimiento constante y pueda desarrollarse. Es por esto que, se requiere la intervención de varios organismos que cumplen diversas funciones.

**Figura 7 Estructura del Sistema Financiero**



**Fuente:** (Banco Central del Ecuador, 2016)

En los organismos antes descritos se distribuyen las funciones de establecer leyes o regulaciones, controlar que las entidades encargadas de captar dinero de los contribuyentes cumplan con los parámetros legales y la inversión de los ahorros de los ciudadanos de acuerdo a la política monetaria vigente, las cuales se encargan de determinar las acciones necesarias de acuerdo a la dinámica comercial del país y a la oferta monetaria.

Existen dos escenarios posibles en la dinámica monetaria de los países: en el primer escenario, la oferta monetaria es superior a los bienes y servicios que pueden ser adquiridos por ella, es decir, con la misma cantidad que antes se compraba cierta cantidad de bienes, después solo se adquieren un número menor de los mismos, lo que se considera inflación. El segundo escenario es cuando con una cantidad igual de dinero se pueden comprar más bienes o con una cantidad menor se pueden comprar los mismos bienes que antes requerían más y se lo conoce como deflación.

Existen dos tipos de políticas monetarias que un país puede tomar dependiendo de la cantidad de dinero circulante con la que cuente, las cuales son:

- **Políticas monetarias expansivas:** Estas políticas se desarrollan cuando la circulación monetaria se ha reducido, por lo cual, para dinamizar el mercado se opta por reducir interés para que los ciudadanos puedan acceder a créditos,

compra de deudas públicas o aumentar los montos destinados a préstamos para que se puedan otorgar más.

- **Políticas monetarias restrictivas:** Las políticas restrictivas son la parte contraria de las políticas expansivas y son fundamentadas en la necesidad de disminuir la circulación monetaria mediante el aumento de los intereses en los préstamos, y disminuir los montos destinados a los mismos.

Debido a las nuevas regulaciones y disposiciones emitidas por el ente central del Ecuador, es decir, el Estado, toma todas las facultades de control y decisión referente al sector monetario y establece como organismo principal al Banco Central del Ecuador, el cual se considera el único capaz de manejar lo que se denomina dinero electrónico en el país.

#### **1.2.5 Regulaciones que intervienen en el uso del dinero electrónico**

El sistema financiero del Ecuador ha establecido un conjunto de normas regulatorias para el uso del correcto del dinero electrónico como medio alternativo de pago, el cual se establece en la Resolución No. 105-2015-M de la Junta de Regulación Monetaria Financiera en el artículo 14 del Código Orgánico Monetario y financiero a través del Banco Central del Ecuador, el cual establece las medidas para implementar, monitorear y evaluar medios de pago que regulen la gestión del uso de la moneda electrónica.

Además, menciona una sanción por el incumplimiento en la ejecución de las políticas y reglamentos establecida por el Código Orgánico Monetario y Financiero conjunto con el Banco Central del Ecuador, suministrar medios de pago necesarios para operar con eficiencia, con normalidad, incentivando el uso de la moneda electrónica en el país. El Banco Central del Ecuador es la única entidad autorizada para proveer el canje, el retiro, y la desmonetización.

La participación de los Operadores de Servicio Móvil Avanzado (OSMAS) serán regulados por el Órgano competente según lo exige la ley de Telecomunicaciones vigente y además será controlada por la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), estas entidades tecnológicas interactuarán a través de la Plataforma de Dinero Electrónico (PDE) conjunto con el Banco Central del

Ecuador. Los montos referenciales por transacción mensual en cuantas de los participantes del sistema de dinero electrónico (SDE) son:

<b>Usuario</b>	<b>Monto transaccional mensual</b>	
	Mínimo	Máximo
<b>Persona Natural</b>	0	9000
<b>Persona natural con ruc no obligada a llevar contabilidad</b>	0	9000
<b>Persona jurídica o natural obligada a llevar contabilidad</b>	0	9000 - 1000000
<b>Macro agente</b>	0	Ilimitado

**Fuente:** (Junta de Regulacion Monetaria Financiera, 2015)

Las normas que rigen al Comité del Sistema de Dinero Electrónico según la resolución BCE-002-2015 son:

- Asesorar en la toma de decisiones del uso del sistema del dinero electrónico (SDE) en sanciones por incumplimiento de la normativa, propuestas por modificaciones al portafolio de transacción, de tarifas y comisiones.
- El Comité del Sistema de Dinero Electrónico (CSDE) estará presidido por el Directorio Nacional de Medios de Pago y en su defecto, su delegado, contará con El Director Nacional de Riesgos de Operaciones, de Cumplimiento, Nacional de programación y Regulación Monetaria y Financiera, el coordinador de la Unidad de Sistema de Dinero Electrónico (SDE) o sus respectivos delegados.
- El Director Nacional de Medios de Pago podrá invitar a la junta a quien estime conveniente, en caso de ausencia, será reemplazado por algún miembro del Comité que estuviese presente de mayor jerarquía, y si se encuentran al mismo nivel de jerarquía, ostentara el lugar el de mayor antigüedad.
- Tendrá lugar a dos tipos de reuniones, las ordinarias que serán semanales, y las extraordinarias que serán presididas por el presidente de la entidad. Se informarán de las sesiones a través del secretario con información completa del lugar, fecha, hora, así como los participantes.



- Las decisiones estarán sujetas a votación, las cuales se aprobarán las que tengan la mitad más uno de los votos de los miembros presentes, en caso de empate, la decisión la tomara el presidente.
- Los miembros del CSDE serán responsables en términos administrativos de llevar a cabo las asesorías que brinden al Administrador del SDE.

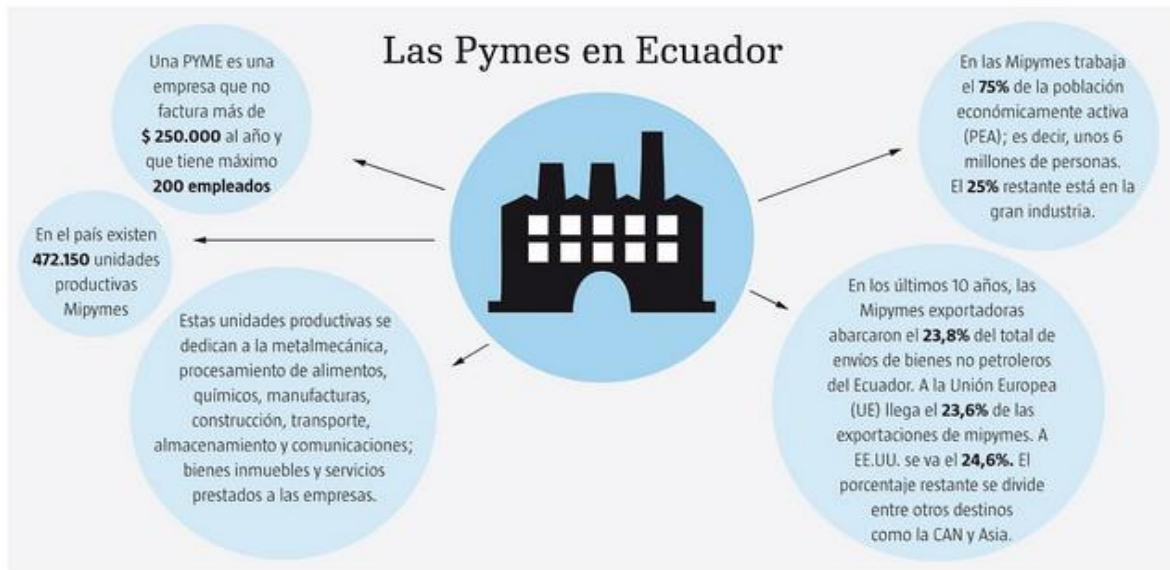
El Marco Regulatorio estará definido por el Código Orgánico Financiero, la Resolución JPRM 005-2014, el Reglamento de participantes del SDE, por los convenios de adhesión de Macro Agente y de la participación y uso de la plataforma para la gestión comercial y cobranza.

### **1.2.6 Las PYMES en el Ecuador**

Las pequeñas y medianas empresas representan el 99% de las empresas en Latinoamérica, quienes albergan alrededor del 67% de la fuerza laboral, según los datos de la CEPAL (Diario El Telégrafo, 2015). Entre los años 2007 y 2013, las PYMES en el Ecuador se vieron incrementadas de un 66,000 a 93,000 empresas, es decir un 441%, a raíz de este crecimiento, el volumen de ventas se elevó a un 60% llegando a los \$208 millones alcanzados en el año 2013 (Diario El Telégrafo, 2015).

Las PYMES representan el desarrollo en Latinoamérica según expresa Diego Aulestia (2015): Grandes empresas entidades pequeñas empresas para terminar de completar el proceso productivo, así se disminuyen las importaciones de materia prima. Las PYMES en el Ecuador representan el 25% del PIB no petrolero según expresa el Diego Aulestia Ministro de Comercio Exterior y acota que en la última década se incrementó en 11%(Diario El Telégrafo, 2015). La intervención de las PYMES en la intervención del país:

**Figura 8 Beneficios de las PYMES en el Ecuador**



Fuente: (Diario El Telégrafo, 2015)

Resulta difícil el acceso a la tecnología para las pequeñas y medianas empresas, sin embargo, realizan alianzas con otros países para mejorar y subsidiar las fallas para optimizar los procesos según lo expresa Mariana Ferreira (2015), además acota que es fundamental fortalecer la incursión de conocimientos y tecnología.

No solo la tecnología representa un factor difícil de acceder, también lo son el financiamiento o créditos productivos, entre otros factores esta la ausencia de una planificación adecuada para llegar al mercado. Entre las fortalezas que las PYMES representan, son la facilidad de adaptación a diversos entornos adversos (Diario El Telégrafo, 2015). En el país, las empresas se diferencian por categorías:

- **Microempresas:** Contratan hasta un máximo de 10 trabajadores y su capital neto alcanzan los \$20,000.
- **Talleres artesanales:** La actividad que realiza es manual y en sus arcas cuenta con 20 operarios, esta alcanza los \$27,000.
- **Pequeña industria:** Cuenta con 50 obreros.
- **Mediana industria:** Emplea ente 50 hasta 99 obreros y alcanza los \$120,000.
- **Grandes empresas:** Consta con más de 100 empleados y sobre pasa los \$120,000 en activos fijos (Morales & Muñoz, 2012)

**Tabla 1 Participación de las empresas en el Ecuador en la generación de empleo**

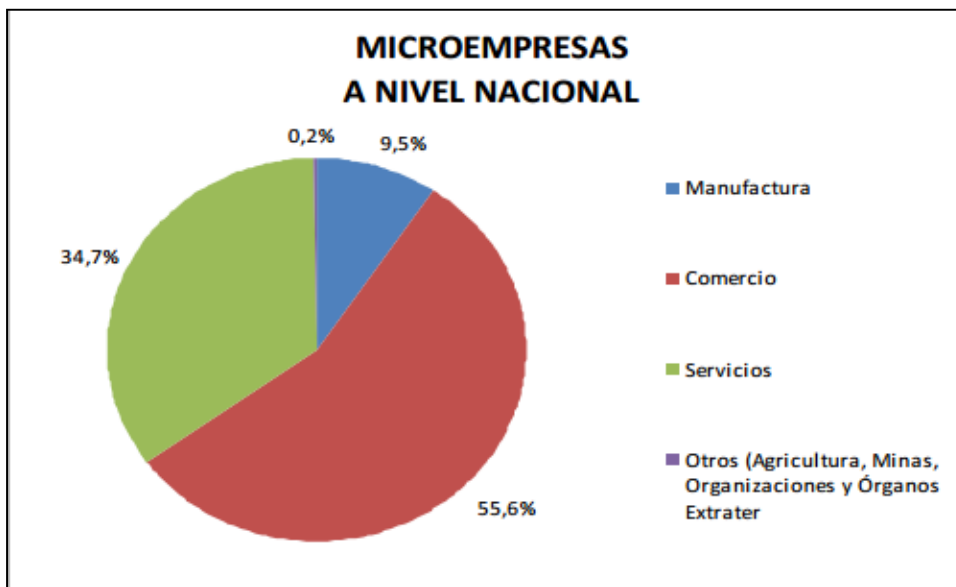
SECTOR	NUMERO EMPRESAS	PROMEDIO EMPLEADOS POR EMPRESA	TOTAL TRABAJADORES
PYMES	15.000	22	330.000
Artesanías	200.000	3	600.000
Microempresas	252.000	3	756.000
<b>TOTAL</b>	<b>467.000</b>		<b>1'686.000</b>

Fuente: (Barrera, 2001)

Elaboración: Autores

Es necesario conocer la participación detallada que tienen las microempresas en las distintas áreas:

**Figura 9 Microempresas a nivel nacional**



Fuente: (Araque, 2010)

También resulta útil conocer la distribución de los ingresos por sector:

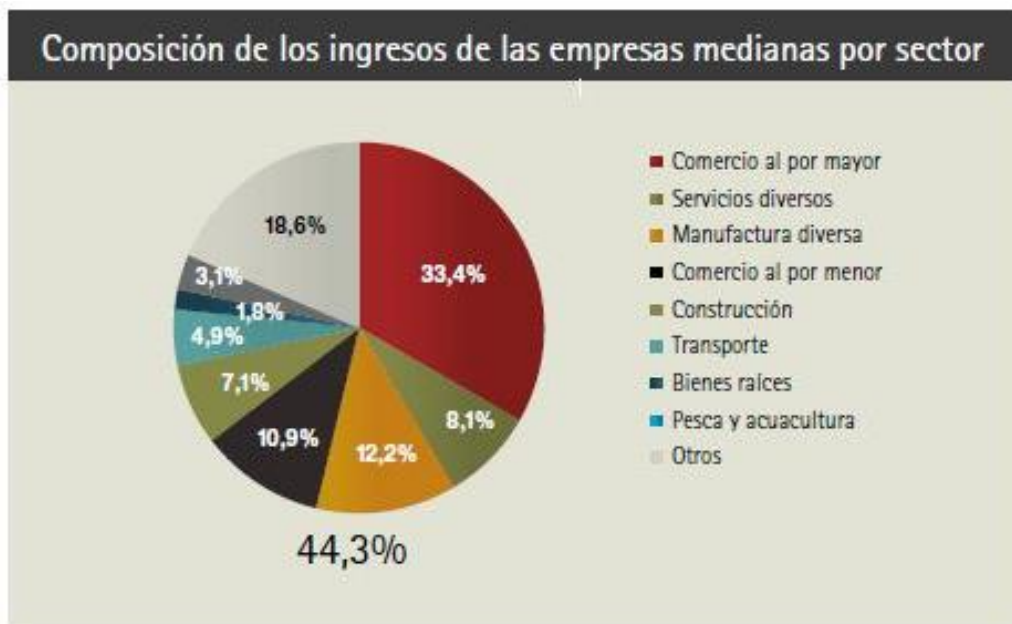
**Figura 10 Composición de los ingresos de las empresas pequeñas por sector**



Fuente: (Ekos, 2012)

Ingresos de las medianas empresas por sector:

**Figura 11 Composición de los ingresos de las empresas medianas por sector**



Fuente: (Ekos, 2012)

Como conclusión Las pequeñas y medianas empresas dirigen el comercio mayorista, el cual representa mayor incidencia en la economía. El comercio al por menor genera entre 8.5% y 10.9% lo cual implica una importante participación en el mercado.

### 1.2.7 Ventajas y desventajas de las PYMES ecuatorianas

Entre las ventajas principales que presentan las PYMES en el Ecuador son:

- Calidad de la producción relativamente baja por falta de normas y elevados costos.
- Ausencia de tecnología.
- Mano de obra sin experiencia.
- Esta orienta la producción al mercado interno.
- Falta de procesos innovadores en el mercado internacional.
- Políticas y normas incipientes para un correcto desarrollo.
- Falta de mecanismos que apoyen al financiamiento y capacitación, así como tecnológico.
- Alta de crédito, con altos costos y difícil acceso.
- Insuficientes mecanismos de apoyo para el financiamiento, capacitaciones y tecnología.
- Marco legal obsoleto.

Cabe destacar que las PYMES en el Ecuador cuentan con varias potencialidades que a veces no son aprovechadas:

- Representan factores estratégicos para generar riquezas y empleo.
- Se disminuye los problemas por tensiones sociales y se mejora la gobernabilidad al dinamizar la economía.
- Los costos de inversión son menores.
- Se utilizan insumos y materia prima nacional.
- Oportunidad de obtener nichos de exportación en productos no tradicionales.
- Representa un factor clave para dinamizar la economía deprimida.
- El valor agregado es alto por lo que el reparto es más equitativo (Morales & Muñoz, 2012).

### 1.3 Identificación y conceptualización de los términos básicos y las variables

**Tabla 2 Participación de las empresas en el Ecuador en la generación de empleo**

Variable dependiente	Variable independiente
<b>TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL</b>	<b>ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO</b>

Elaboración: Autora

- **Microeconomía:** Estudia los fenómenos económicos de cada agente, los cuales son consumidor, empresa, etc. Tomando en cuenta las decisiones que adoptan para cumplir los objetivos.
- **Macroeconomía:** Es el estudio global de montos totales de servicios, de bienes, de ingresos, de empleo, entre otros.
- **La escasez:** Se presenta cuando los recursos escasean, entonces surge la necesidad de corregir las falencias que se quieren satisfacer
- **El coste de oportunidad:** Un bien o un servicio emerge la cantidad de otros bienes y servicios los cuales deben renunciar para obtenerlo.
- **Eficiencia económica:** Son las medidas que se toman para el mejoramiento de procesos económicos de un país.
- **Coste de oportunidad:** Se refiere al coste de inversión de los recursos disponibles.
- **Crecimiento económico:** Se refiere al incremento de los bienes, renta y valores de bienes y servicios.
- **Economía de Mercado:** Es la interacción entre la oferta y la demanda (asignación de la producción, consumo de bienes y servicios)
- **Economía Mixta:** Corresponde tanto a la propiedad privada y a la propiedad pública.
- **La Oferta:** Se establece una cantidad específica por un periodo de tiempo establecido.

- **La Demanda:** En términos económicos, se refiere a la necesidad que tienen las personas, dentro de un mercado, para comprar un bien a un precio requerido.
- **El equilibrio del mercado:** Situación en la que, a los precios de mercado, todos los consumidores pueden adquirir las cantidades que desean y los oferentes consiguen vender todo lo producido.
- **El desarrollo tecnológico:** Permite mayor producción, que trae consigo el aumento de la oferta
- **El aumento de las empresas:** Crecimiento de la industria que aumentan la producción y por ende de la oferta.
- **Asignación de recursos:** Es la distribución de los recursos económicos existentes, el cual genera inconvenientes debido a que la existencia de éstos es limitada, en tanto que las necesidades y deseos humanos no lo son, por lo que surge la necesidad de combinar adecuadamente los recursos disponibles de modo de maximizar la utilidad del consumidor.

#### 1.4 Operacionalización de las variables

Tabla 3. Operacionalización de variables

Variables	Conceptualización	Indicadores	Técnicas	Instrumentos
<b>(variable independiente)</b> ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO	Uso del dinero electrónico como medio de pago en la ciudad de Guayaquil	Análisis de referentes teóricos	Análisis estadísticos	Material bibliográfico
<b>(variable dependiente)</b> TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	Costos operativos para la pequeña empresa de la ciudad de Guayaquil a causa del manejo del dinero electrónico	Análisis de estudio de campo	Encuestas y Entrevistas	Cuestionario de preguntas abiertas y cerradas

Elaboración: Autora

## CAPÍTULO 2.

### 2 MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1 Métodos del nivel teórico

Para el desarrollo de la siguiente investigación se utilizarán los métodos deductivo-inductivo.

- El método inductivo sirve para evaluar un problema desde sus puntos particulares para lograr conclusiones generales. Este método es empleado al momento de evaluar eventos que ocurren dentro de un lugar o momento exacto para a través de sus conclusiones obtener proposiciones generales y establecer un principio. Este método incidirá en el análisis del uso del dinero electrónico como medio de pago en el Ecuador (Briones, 1996).
- El método deductivo ayudará a obtener mediante la fundamentación de principios generales pautas para comprender premisas particulares. El método deductivo es aquél que ayuda a “deducir” por medio del razonamiento lógico y servirá para analizar las diversas teorías existentes sobre el uso del dinero electrónico y como se ha desarrollado a nivel mundial (Hernández, Fernández, & Baptista, 1991).

#### 2.2 Métodos estadístico matemáticos

Como método estadístico matemático utilizado en la presente investigación se detalla la fórmula para el cálculo de la muestra de población finita. Esta operación matemática sirve para determinar un número determinado de población, la cual puede ser estudiada, y en base a los resultados obtenidos, tener una idea fiable de las variables que inciden en la totalidad de la población y solo se utiliza cuando se conoce el total de la población que formará parte del estudio.

**Figura 12. Fórmula para hallar la muestra**

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)e^2 + Z^2 pq}$$

Elaboración: Autora

Fuente: (Rodríguez, 2005)



### 2.3 Tipo de investigación

Para la presente investigación se aplicará la siguiente metodología:

La investigación descriptiva consiste en identificar las actividades usuales de la población objeto de estudio, con la finalidad de conocer en forma detallada las actitudes relevantes que marcan un perfil determinado. Este tipo de investigación se evidenciará al momento de realizar las encuestas a los representantes de pequeñas empresas del sector comercio de la ciudad de Guayaquil.

### 2.4 Alcance de la investigación

El alcance de la presente investigación se considera explicativa, pues se analizarán datos relevantes de un fenómeno o problemática existente en un contexto. Asimismo, es importante destacar que el tema de investigación se contextualiza de la siguiente manera:

- **Periodo:** 2016
- **Ubicación Geográfica:** Ciudad de Guayaquil. Provincia del Guayas, Ecuador.
- **Criterios de inclusión:** Representantes de empresas pequeñas cuya actividad principal se basa en el comercio.
- **Contribución potencial del estudio:** Análisis de la opinión de las pequeñas empresas sobre el uso del dinero electrónico como medio de pago en las transacciones comerciales.

### 2.5 Población y muestra

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), existe un aproximado de 704.556 empresas a nivel nacional. Para conocer la cantidad de pequeñas empresas existentes en el país se debe tomar en consideración la clasificación de la Superintendencia de Compañías donde se distingue si una empresa es micro, pequeña, mediana o grande, según sus ventas y personal ocupado, de la siguiente manera:

### Empresa grande

Ventas: \$5'000.001 en adelante. Personal: 200 en adelante

### Mediana "B"

Ventas: de \$2 a \$5 millones. Personal: 100 a 199

### Mediana "A"

Ventas: \$1'000.001 a \$2 millones. Personal: 50 a 99

### Pequeña empresa

Ventas: \$100.000 a \$1 millón. Personal: 10 a 49.

### Microempresa

Ventas: inferiores a \$100.000. Personal: 1 a 9

Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013)

Debido a esto, se considera que, el 8,2% de las empresas del país son pequeñas, lo que equivale a 57.772 entidades. De esta cantidad, el 39% se encuentran en el sector comercio, lo que deja un total de 22.531 empresas. Luego de esto, se considera que, el 14% de las empresas del país se encuentran en la ciudad de Guayaquil, esto deja una población final de 3.154 empresas como objetivo del presente estudio. Considerando la cifra se procede al uso de la fórmula para el cálculo de la muestra para población finita de la siguiente manera:

- **N:** es la población que corresponde 3.154 empresas del sector comercios ubicados en la provincia del Guayas.
- **N/C (Nivel de Confianza):** Corresponde a 90%

- **Z:** desviación estándar obtenida de la tabla z estadística, corresponde a 1.65 de acuerdo al nivel de confianza.
- **Error (e):** margen de error aplicado es 5%.
- **Proporción (p):** Porción a favor y en contra (q), se estandariza 50% cada una.
- **Muestra (n):** 251 empresas que formarán parte del muestreo.

**Tabla 4. Cálculo de la muestra**

<b>n/c=</b>	90%	<b>n =</b>	$\frac{Z^2 (p)(q)(N)}{(N-1) e^2 + Z^2 (p)(q)}$
<b>z=</b>	1,65		
<b>p=</b>	50%		
<b>q=</b>	50%		
<b>N=</b>	3.154	<b>n =</b>	$\frac{(1.65)^2 (0.50) (0.50) (3154)}{(3154- 1) (0.05)^2 + (1.65)^2(0.50) (0.50)}$
<b>e=</b>	5%		
<b>n=</b>	?		
		<b>n =</b>	$\frac{3029,10}{8,84}$
		<b>n =</b>	251

Elaboración: Autora

## 2.6 Significación social y pertinencia

Como significancia social de la presente investigación, se considera importante su realización debido a las polémicas e inquietudes generadas por el proceso de implementación del dinero electrónico como medio de pago que actualmente está pasando el Ecuador. Debido a que es un tema de actualidad, existe poca información exacta sobre la incidencia de este sistema en la sociedad desde diversos puntos de vista, por lo que se requiere conocer la opinión de los actores principales.

Debido a la gran cantidad de pequeñas empresas existentes en la ciudad de Guayaquil, y a su relevancia dentro del sistema de dinero electrónico, pues el mismo desea focalizarse en la población de escasos recursos que no poseen cuentas en entidades financieras buscando su inclusión, y quienes son los principales clientes de este tipo de empresas, es necesario un estudio a profundidad con el fin de conocer el impacto que generaría en la rentabilidad y eficiencia de los procesos operativos de las organizaciones.

## **2.7 Significación práctica**

Como significancia práctica, el presente documento servirá como una guía o un punto de vista que contribuya con información para que, tanto empresas como consumidores, tomen la decisión de participar de manera activa en el sistema de dinero electrónico y puedan realizar un análisis a conciencia sobre los pros y los contras que dicho medio de pago genera, para, de esta manera, tomar la decisión más conveniente para su desarrollo económico y financiero.

## **CAPÍTULO 3.**

### **3 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE INVESTIGA**

La situación actual del dinero electrónico se muestra favorable, pues la cantidad de cuentas habilitadas para el manejo de este medio de pago va en aumento. Para el 18 de julio del presente año, el Banco Central tiene registradas 112 mil cuentas, y un total de 26 mil puntos de venta que aceptan este tipo de pago a nivel nacional. También, el Servicio de Rentas Internas mencionó que, entre el 20 de mayo y el 12 de junio del presente año se han realizado aproximadamente 6 procesos para la devolución del 4% del IVA para los beneficiados por el uso de dinero electrónico, por un promedio de \$80 mil dólares.

Según el Banco Central, los montos manejados por concepto de dinero electrónico también han aumentado, pues en enero era de un aproximado de \$793.770 dólares y para el 1 de Julio, el monto era de \$1'268.775 dólares. Sin embargo, estos montos siguen siendo bajos en comparación al monto que se maneja en toda la economía del país, que bordea los \$40 millones de dólares.

Debido a esto, cada vez son más, las empresas que se suman al proyecto, entre las cuales se encuentran compañías como TIA S.A., Corporación Nacional de Telecomunicación (CNT), y el pago de servicios básicos como el agua potable, beneficio que ya está disponible para las provincias del Guayas, Loja, Los Ríos, Imbabura, Pichincha, entre otros. También existen un promedio de 924 cajeros para descarga inmediata de dinero a nivel nacional. Es por esto, que es necesario conocer el impacto que puede generar este nuevo método de pago en las pequeñas empresas.

### 3.1 Explicación de los resultados obtenidos

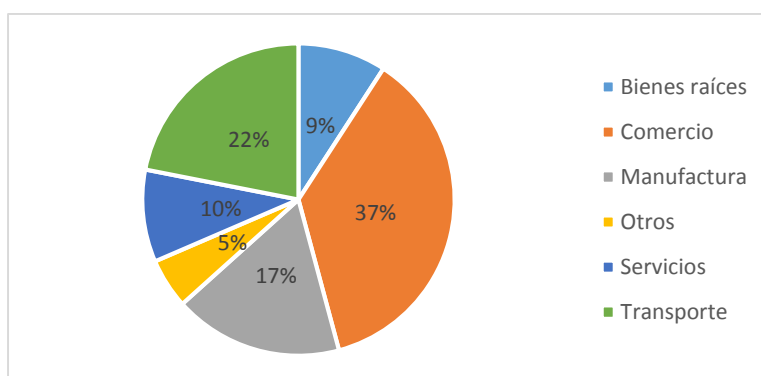
- Tipo de Negocio

Tabla 5. Tipo de negocio de los encuestados

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Bienes raíces	23	9,16%
Comercio	92	36,65%
Manufactura	44	17,53%
Otros	13	5,18%
Servicios	24	9,56%
Transporte	55	21,91%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

Gráfico 1. Tipo de negocio de los encuestados



Elaboración: Autora

Como datos básicos para la encuesta se preguntó el tipo de negocio del encuestado, es decir su sector económico. El 36,65% pertenecen al sector comercio, mientras el 17,53 al sector de manufactura. El 21,91% al sector de transporte, además del 9,56% del sector de servicios. Como representación del sector de bienes raíces están el 9,16% de los negocios encuestados y el 5,18% se refirieron a su actividad como otros, es decir, organizaciones, minería, entre otros.

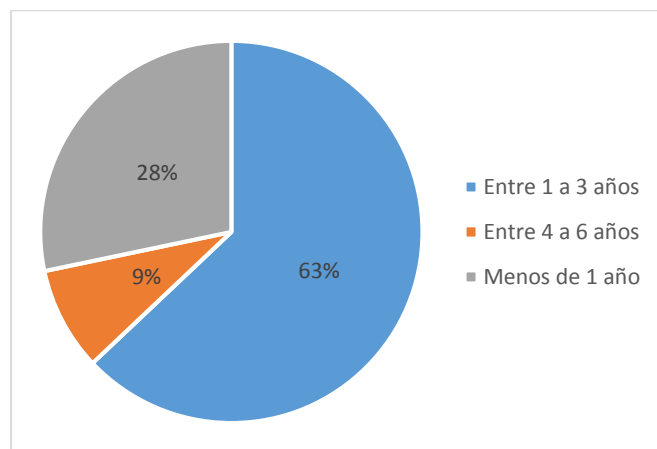
- **Tiempo en el sector**

**Tabla 6. Tiempo en el sector de la empresa**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Entre 1 a 3 años	158	62,95%
Entre 4 a 6 años	22	8,76%
Menos de 1 año	71	28,29%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

**Gráfico 2. Tiempo en el sector de la empresa**



Elaboración: Autora

La segunda pregunta que se realizó como información básica sobre el encuestado se direccionó al tiempo que lleva desarrollando la actividad mencionada con anterioridad. El 62,95% mencionaron que llevan en el negocio entre 1 a 3 años, mientras que el 28,29% respondió que su pequeña empresa inició actividades hace menos de 1 año. El 8,76% menciona que lleva desarrollando su actividad entre 4 a 6 años.

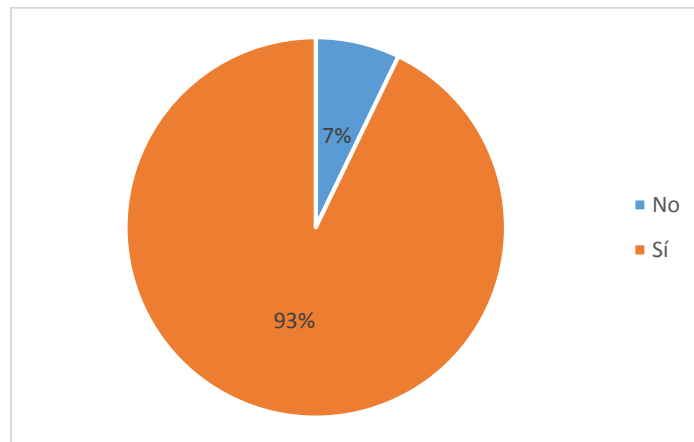
## 1. ¿Ha escuchado sobre el uso del dinero electrónico?

Tabla 7. Conocimiento sobre el dinero electrónico

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	18	7,17%
Sí	233	92,83%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

Gráfico 3. Conocimiento sobre el dinero electrónico



Elaboración: Autora

La primera pregunta que se realizó a los encuestados fue sobre su conocimiento con respecto al uso del dinero electrónico. El 92,83% de los encuestados mencionaron que sí han escuchado sobre el dinero electrónico por varios medios de comunicación, mientras que el 7,17% mencionaron que no han escuchado sobre este sistema de pago o que, si escucharon sobre él, solo ha sido de manera muy básica y no conocen sobre su funcionamiento.



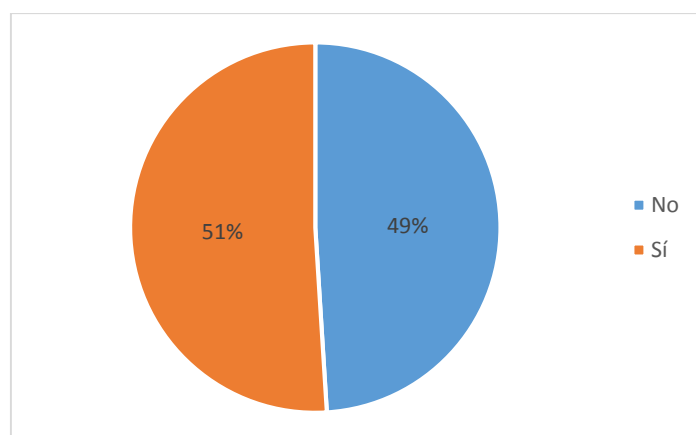
**2. ¿Considera que el uso de dinero electrónico contribuirá a mejorar las transacciones comerciales en el país?**

**Tabla 8. Mejora de transacciones comerciales por dinero electrónico**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	123	49,00%
Sí	128	51,00%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

**Gráfico 4. Mejora de transacciones comerciales por dinero electrónico**



Elaboración: Autora

La pregunta número 2 se establece con el fin de conocer si los encuestados piensan que el uso del dinero contribuirá a mejorar las transacciones comerciales en el país. El 51% de los encuestados opinan que si ayudará pues permitirá la transferencia de dinero de manera efectiva, mientras que el 49% menciona que no, pues existe mucho desconocimiento sobre el tema entre los clientes.

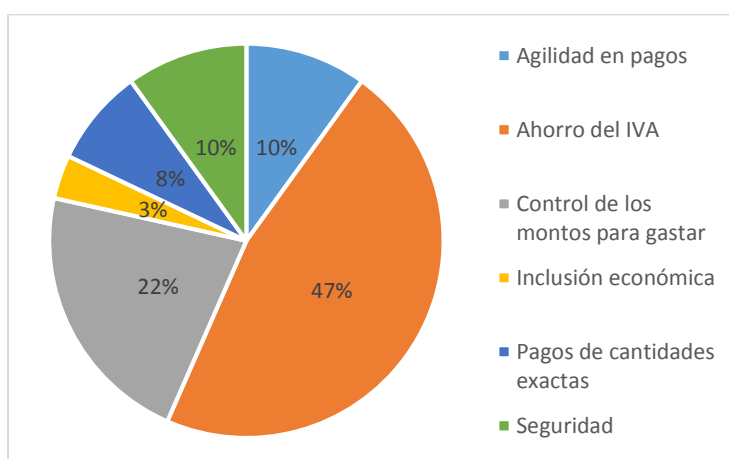
### 3. ¿Qué ventajas considera que tiene el dinero electrónico?

Tabla 9. Ventajas del dinero electrónico

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Agilidad en pagos	25	9,96%
Ahorro del IVA	117	46,61%
Control de los montos para gastar	55	21,91%
Inclusión económica	9	3,59%
Pagos de cantidades exactas	20	7,97%
Seguridad	25	9,96%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

Gráfico 5. Ventajas del dinero electrónico



Elaboración: Autora

La pregunta número 3 se generó con el fin de conocer qué ventajas considera, el encuestado, que tiene el uso de dinero electrónico para la ciudadanía. El 46,61% menciona el ahorro del IVA que se estipuló como fomento para su uso como medio de pago, el 21,91% dijo que el control de los montos para gastar, pues solo puede usarse el dinero ingresado previamente. El 9,96% mencionaron la seguridad y la agilidad de los pagos, puesto que, ya no se necesitaría el uso de dinero físico y se podrían pagar servicios desde casa. El 7,97% escogió como mayor ventaja los pagos de cantidades exactas, pues se podría pagar el monto indicado, siendo innecesario dar cambio y el 3,59% mencionó la inclusión económica.

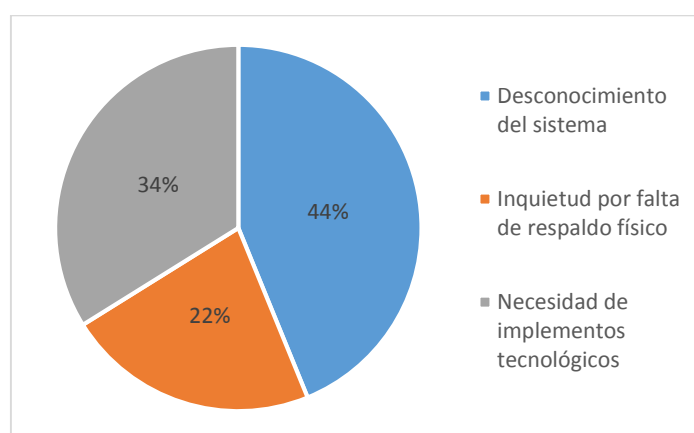
#### 4. ¿Qué desventajas considera que genera el uso de dinero electrónico?

Tabla 10. Desventajas del dinero electrónico

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento del sistema	110	43,82%
Inquietud por falta de respaldo físico	56	22,31%
Necesidad de implementos tecnológicos	85	33,86%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

Gráfico 6. Desventajas del dinero electrónico



Elaboración: Autora

La pregunta número 4 se formuló para conocer qué desventaja tiene el uso del dinero electrónico, según los encuestados. El 43,82% de los encuestados mencionaron que el desconocimiento sobre el sistema es uno de los problemas o desventajas más severas para que la ciudadanía y las empresas adopten este nuevo sistema de pago. El 33,86% menciona que consideran que se necesitan implementos tecnológicos como mejora en software contables para que se adapten al sistema o teléfonos que permitan un manejo más efectivo del sistema, a pesar de que este se pueda manejar por mensajes de texto. El 22,31% mencionó la inquietud que existe en las personas sobre el respaldo físico que debe existir en el Banco Central para el dinero electrónico.

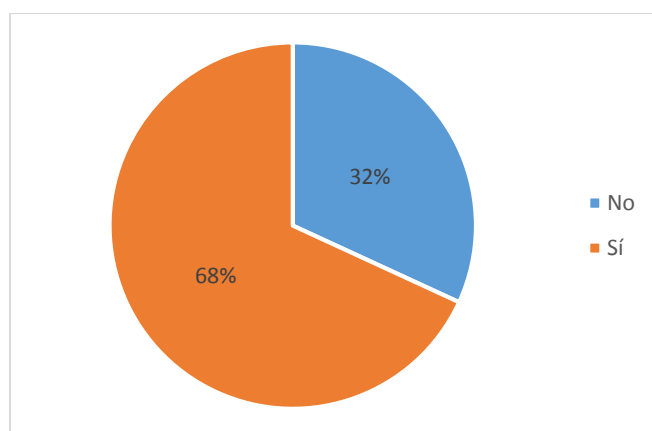
**5. ¿Ha recibido alguna información o notificación por parte de entidades gubernamentales sobre el dinero electrónico?**

**Tabla 11. Información por parte de entidades gubernamentales**

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	80	31,87%
Sí	171	68,13%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración: Autora**

**Gráfico 7. Información por parte de entidades gubernamentales**



**Elaboración: Autora**

La pregunta número 5 se formuló para conocer si las empresas encuestadas han recibido alguna notificación o información sobre el sistema del dinero electrónico por parte de entidades gubernamentales. El 68, 13% de los encuestados mencionan que no han recibido información precisa sobre esta nueva modalidad de pago, a parte de la que se puede obtener por los diversos medios de comunicación. El 31,87% menciona que si ha recibido panfletos o trípticos informativos en las oportunidades que han visitado entidades como el SRI, entre otros.

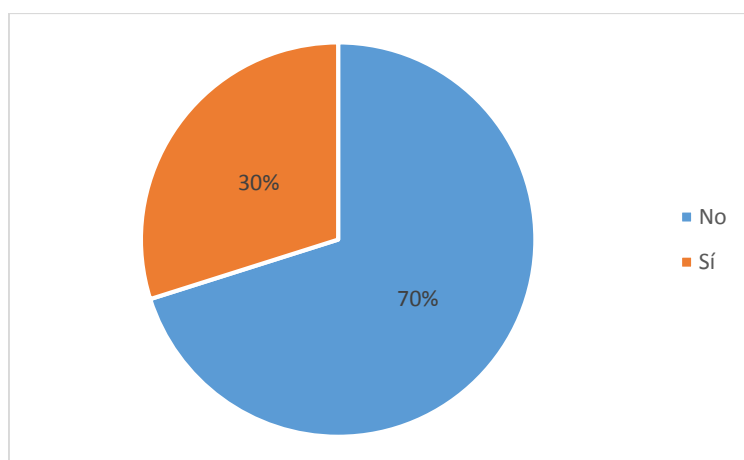
## 6. ¿Conoce pequeñas empresas que ya estén aplicando el sistema de dinero electrónico?

Tabla 12. Pequeñas empresas que usen dinero electrónico

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	176	70,12%
Sí	75	29,88%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

Gráfico 8. Pequeñas empresas que usen dinero electrónico



Elaboración: Autora

La pregunta número 6 se realizó con el fin de establecer si los encuestados conocen pequeñas empresas que estén aplicando el sistema de dinero electrónico. El 70,12% mencionan que no han tenido la oportunidad de conocer pequeñas empresas que ya hayan adoptado esta forma de pago, y que solo han escuchado de grandes empresas como Almacenes TIA. Mientras que, el 29,88% menciona que, si conoce de pequeñas farmacias o tiendas que realizan transacciones varias, que han adoptado el sistema, sin embargo, no conocen completamente como se han adaptado a ello.

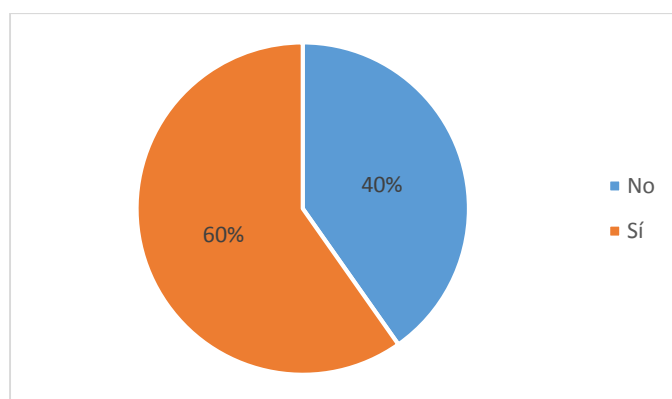
**7. ¿Considera que su personal está capacitado para el manejo de transacciones con dinero electrónico?**

**Tabla 13. Personal capacitado para manejo de dinero electrónico**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	101	40,24%
Sí	150	59,76%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

**Gráfico 9. Personal capacitado para manejo de dinero electrónico**



Elaboración: Autora

La pregunta número 7 busca determinar si el encuestado considera que su personal está capacitado para manejar las transacciones con dinero electrónico, ya sea desde la perspectiva contable, como operativa. El 59,76% considera que sí, pues según los datos que han recabado por los anuncios en medios de comunicación sobre el sistema, este no es complejo. Sin embargo, el 40,24% de los encuestados consideran que la falta de información sobre todos los aspectos que conlleva al cobro de productos y servicios con un nuevo tipo de pago los imposibilita para adoptar el sistema por ahora.

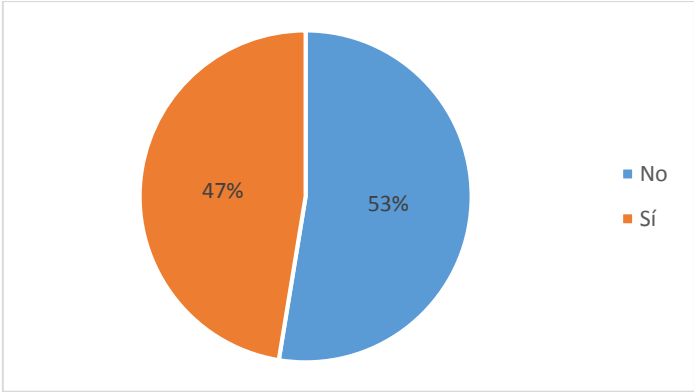
**8. ¿Considera que el uso de dinero electrónico permitirá un mejor manejo de su sistema contable?**

**Tabla 14. Dinero electrónico para mejorar el sistema contable**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	132	52,59%
Sí	119	47,41%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

**Gráfico 10. Dinero electrónico para mejorar el sistema contable**



Elaboración: Autora

La pregunta número 8 se realiza con el fin de conocer si, el encuestado, considera que el uso de dinero electrónico permitirá un mejor manejo del sistema contable. El 47,41% menciona que sí, pues considera que solo representará un rubro similar a los pagos con tarjetas de crédito o débito, además de agilizar los pagos, mientras que, el 52,59% reitera su posición sobre la falta de información sobre cómo se debe utilizar el sistema y la normativa vinculada a su registro contable.

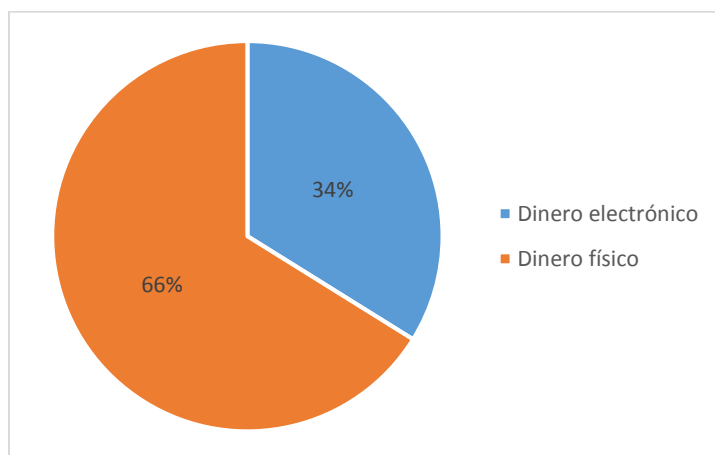
**9. ¿Considera que sus clientes prefieren realizar sus pagos en dinero electrónico o dinero físico?**

**Tabla 15. Preferencia de pago para el cliente**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Dinero electrónico	85	33,86%
Dinero físico	166	66,14%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

**Gráfico 11. Preferencia de pago para el cliente**



Elaboración: Autora

La pregunta número 9 se formuló para conocer si, los encuestados, consideran que sus clientes prefieren el pago en dinero físico o electrónico. El 66,14% de los encuestados mencionaron que consideran que los clientes prefieren el pago en dinero físico, debido a todos los debates y dudas existentes sobre el uso del dinero electrónico. Mientras que, el 33,86% considera que los clientes preferirán el pago con dinero electrónico una vez que el sistema se establezca totalmente en el país.



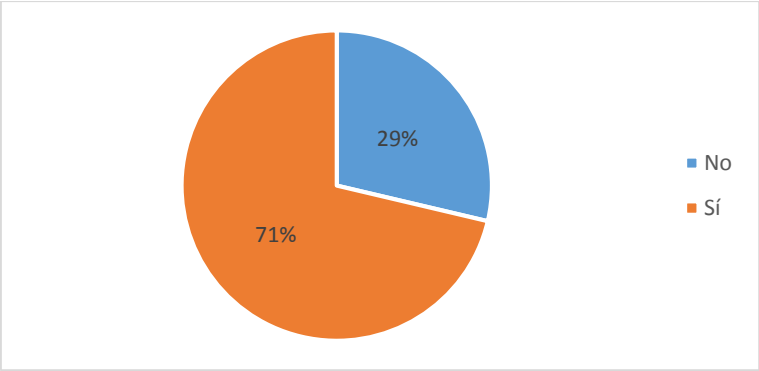
**10. ¿Considera que el uso de dinero electrónico le facilitaría el pago a proveedores y a entes gubernamentales como el SRI?**

**Tabla 16. Uso de dinero electrónico para pago de proveedores y entes gubernamentales**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	72	28,69%
Sí	179	71,31%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración: Autora

**Gráfico 12. Uso de dinero electrónico para pago de proveedores y entes gubernamentales**



Elaboración: Autora

La pregunta número 10 se establece con el fin de conocer si los encuestados consideran que el uso de dinero electrónico mejorará las transacciones relacionadas con el pago de proveedores y entes gubernamentales. El 71,31% de los encuestados consideran que, mediante alianzas, este sistema agilizará los pagos a sus proveedores y también pagos de servicios básicos o del RISE, mientras que, el 28,69% menciona que posiblemente no ayude pues depende de, si las empresas se acogen o no a este sistema de pago.

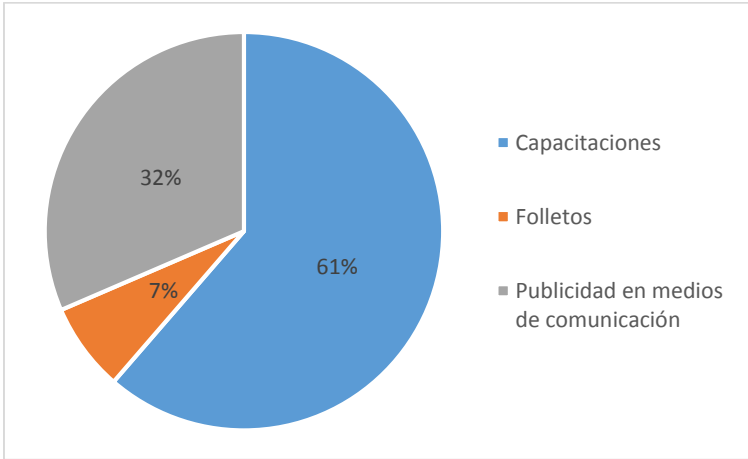
**11. ¿Por medio de qué actividades le gustaría informarse acerca del correcto uso del dinero electrónico?**

**Tabla 17. Actividades informativas sobre el dinero electrónico**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Capacitaciones	154	61,35%
Folletos	18	7,17%
Publicidad en medios de comunicación	79	31,47%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración: Autora**

**Gráfico 13. Actividades informativas sobre el dinero electrónico**



**Elaboración: Autora**

La pregunta número 11 se formuló para conocer por qué medios le gustaría, al encuestado, informarse sobre el sistema de dinero electrónico. El 61,35% de los encuestados mencionaron que preferirían recibir capacitaciones por parte de entidades como el Banco Central o el Servicio de Rentas Internas que le permitan conocer todo el proceso involucrado en el uso del dinero electrónico. El 31,47% menciona que le gustaría informarse por publicidad en medios de comunicación pero que brinden datos más detallados. El 7,17% mencionó los folletos que pueden ser entregados en diversos puntos de la ciudad.

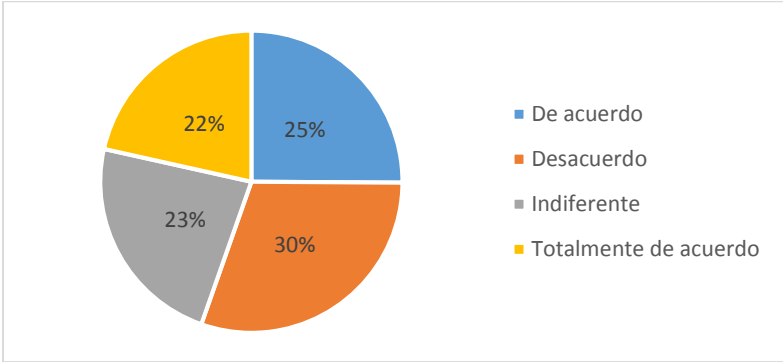
**12. ¿Considera que el costo que se asume por las transacciones con dinero electrónico es atractivo?**

**Tabla 18. Costo del uso de dinero electrónico**

<b>Respuestas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
De acuerdo	63	25,10%
Desacuerdo	76	30,28%
Indiferente	58	23,11%
Totalmente de acuerdo	54	21,51%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración: Autora**

**Gráfico 14. Costo del uso de dinero electrónico**



**Elaboración: Autora**

La pregunta número 12 se formuló con el fin de conocer si los valores que se deben cancelar por el uso del dinero electrónico como medio de pago son atractivos para las empresas. El 21,51% y el 25,10% mencionan que está totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, pues son valores menores a los cancelados por los pagos con tarjetas de crédito o débito. Mientras que, para el 23,11%, estos valores les resultan indiferentes. El 30,28% menciona que no está de acuerdo con el pago de dichos valores.

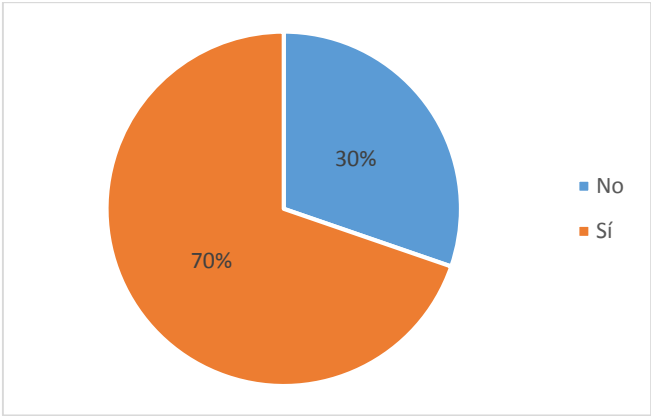
**13. ¿Considera que el uso de dinero electrónico modificará el registro contable de su empresa al necesitar un rubro exclusivo para el sistema de canje en caso de que requieran dinero físico?**

**Tabla 19. Uso del dinero electrónico en registro contable**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	76	30,28%
Sí	175	69,72%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración: Autora**

**Gráfico 15. Uso del dinero electrónico en registro contable**



**Elaboración: Autora**

La pregunta número 13 se formuló para conocer si, el encuestado, considera que se debe modificar sus registros contables para poder registrar los cambios que se realicen entre el dinero electrónico y dinero físico, cuando se requiera. El 69,72% menciona que sí, pues, así como se establece, en los balances del Banco Central, que al momento de cambiar el dinero físico a electrónico y viceversa, la contraparte debe reflejarse como pasivo, se debe aplicar el mismo procedimiento para las empresas. Por otra parte, el 30,28% menciona que el cambio o canje de este dinero debe realizarse de la misma manera en la que se manejan los pagos con tarjetas de débito o crédito.

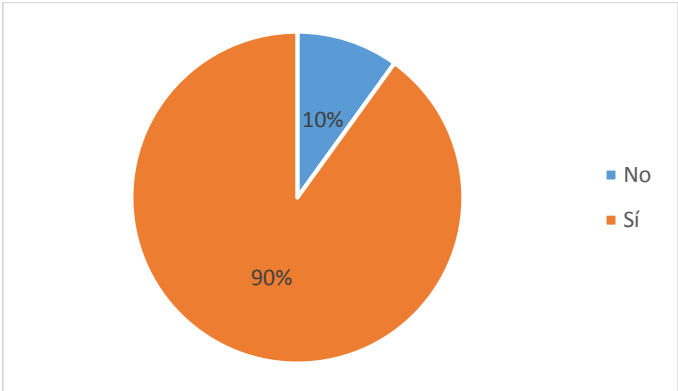
**14. ¿Cree usted que el uso de dinero electrónico generará mayores costos debido al cambio que debe sufrir el sistema contable que utiliza para adaptarse a esta modalidad de pago?**

**Tabla 20. Costos por adaptación del sistema de uso electrónico**

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
No	25	9,96%
Sí	226	90,04%
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración: Autora**

**Gráfico 16. Costos por adaptación del sistema de uso electrónico**



**Elaboración: Autora**

La pregunta número 14 se establece con el fin de determinar si, los encuestados, consideran que su adaptación al sistema de dinero electrónico generará mayores costos para la entidad debido a los cambios en el sistema contable que utilizan, capacitaciones del personal, entre otros rubros. El 90,04% mencionó que todo cambio en una empresa genera costos adicionales durante su tiempo de adaptación por lo que si consideran que este sistema generará mayores gastos. El 9,96% menciona que no considera que le genere mayores costos.

### **3.2 Resultados de entrevistas**

**Entrevistado:** Econ. Mateo Villalba MSc. Ex Gerente del Banco Central del Ecuador

#### **1. ¿Cuál es la trascendencia del dinero electrónico para el sistema financiero ecuatoriano?**

El entrevistado mencionó que el dinero electrónico no es más que una herramienta tecnológica que está al alcance de los ecuatorianos, gracias a la nueva era digital; y que sirve como un medio de pago, más allá de cualquier afectación que pudiera tener en la contabilidad de las empresas o de las personas que forman parte del sistema financiero.

#### **2. ¿Qué tipo de características tiene el dinero electrónico?**

En países considerados desarrollados, el objetivo del dinero electrónico era lograr eficiencia en las transacciones, por el contrario, en países menos desarrollados, el dinero electrónico se utiliza como medio de inclusión económica para que permita a las instituciones financieras poder contar con un historial crediticio que avale su nivel de liquidez y endeudamiento.

#### **3. ¿Cuáles son los objetivos del dinero electrónico?**

Por un lado, el dinamismo del sector comercial, la clase media, los negocios e incluso el sistema financiero pueden beneficiarse, puesto que, tendrían a su disposición un medio de pago que ahorra tiempo, con muchísimos menores costos transaccionales en comparación con los valores que cobran las instituciones financieras del sector privado.

#### **4. ¿Cuáles serán los costos para las empresas?**

Según el entrevistado, aún no se ha definido concretamente este aspecto, aunque sí existe un rango: entre 3 y 10 centavos, dependiendo el tipo de transacción; por ejemplo, si es transferencia entre celulares, y si es un almacén el que está generando un cobro, habría que definir las variaciones que pudiera haber, pero serían valores inferiores a los de la banca.

**Entrevistado:** Econ. Julio José Prado. Presidente de la Asociación de Bancos Privados

**1. ¿Considera que los beneficios que presenta el dinero electrónico afecta la continuidad de otros medios de pago manejados por la banca privada como las tarjetas de crédito?**

El entrevistado hace énfasis en las preocupaciones expuestas por la banca privada con respecto al uso del dinero electrónico, y las recomendaciones que este sector ha generado para su correcto funcionamiento. Sin embargo, también acota que, en la economía actual, la cual se encuentra en recesión, las prioridades de la banca deben enfocarse a otras actividades que contribuyan a dinamizar la economía como la generación de nuevas inversiones que inyecten liquidez, pues comentó que la salvación no se encuentra en el dinero electrónico.

**2. ¿Considera que debido a los beneficios que otorga este sistema, se puede considerar competencia desleal entre el Banco Central y la banca privada?**

El entrevistado menciona que no considera que esto se presente como competencia desleal; sin embargo, si considera que el manejo del dinero electrónico no es compatible con las funciones del Banco Central por lo que esto debería ser manejado por la banca privada.

**3. ¿Ha habido reuniones con funcionarios del Banco Central sobre el uso de la plataforma del dinero electrónico y el rol de la banca privada?**

Sí ha habido reuniones con personeros del Banco Central y funcionarios públicos ligados al tema, pero debido a las diversas declaraciones políticas que se han dado en los últimos meses en base a este tema, se ha optado por consultar a los usuarios del sistema financiero si confían en el dinero electrónico y según esta encuesta, la desconfianza de la ciudadanía es mayor al 70%, principalmente por el respaldo físico.

**4. ¿Qué propone la banca privada para que los incentivos que plantea el Gobierno se acompañen de confianza de la ciudadanía?**

Partiendo de un punto de vista de desconfianza, que es muy alto, se plantean 5 posibles soluciones para que exista una mayor acogida de la ciudadanía; estas serían:

1. Las personas que reciban su sueldo a través de dinero electrónico, puedan canjearlo en efectivo y tener la posibilidad de transferirlo a otras instituciones bancarias sin ningún tipo de restricción que permita dar garantías del respaldo físico.
2. Micro pagos, esta plataforma se utiliza a nivel internacional para hacer pagos pequeños, que estén relacionados con el movimiento de dinero que manejan las personas. Actualmente, debe ser revisada porque excede los \$ 9,000.00 por transacción.
3. La seguridad jurídica, para que el uso del dinero electrónico esté avalado por medio de una Ley.
4. Analizar qué pasará con el tema de lavado de activos, hackers de la plataforma.
5. Transparencia, para determinar dónde se están abriendo las cuentas, cómo se están haciendo las transacciones a través de un observatorio ciudadano independiente, para determinar cómo se incrementan las cuentas y demás aspectos relacionados con el dinero electrónico.
6. **¿No considera contradictorio, el hecho que se diga que se quiere incentivar medios de pago electrónico, pero la banca privada aumenta los costos por los servicios financieros al usar sistemas parecidos como la tarjeta de crédito o débito?**

Los costos que pagan los usuarios están estimados en base a la inversión que realiza la banca a nivel internacional por la tecnología y acuerdos que debe pagar para que estas plataformas estén disponibles; sin embargo, los costos son inferiores en relación a los de la relación. Además, también se ha planteado al Gobierno que se reduzca el pago de impuestos como el IVA de manera automática a los ciudadanos cuando se utilizan tarjetas de crédito o débito, o transferencias en línea. Pero hay que aclarar que una parte de los costos que cobra la banca están ligados a impuestos que pone el Estado.



### 3.3 Interpretación de los resultados

Una vez realizado el análisis de los resultados obtenidos por medio de la encuesta, se pueden determinar las siguientes interpretaciones, relacionadas con los datos de investigación y la información proporcionada por los encuestados.

- El sistema de dinero electrónico ha mostrado un aumento paulatino desde la primera vez que se mencionó, sin embargo, los últimos meses, debido a las campañas realizadas por los medios, ha aumentado significativamente, en los últimos meses, aunque, según los datos encuestados, no todos los empresarios conocen aún datos concretos.
- Si bien es cierto, el dinero electrónico produce múltiples beneficios, para la mayoría de encuestados destacan el ahorro del IVA como el mayor de ellos, sobre todo, luego del alza de este impuesto del 12% al 14% debido a la ley solidaria por el terremoto que sufrió el país.
- Uno de las mayores desventajas que se presentan para la implementación de este sistema es el desconocimiento del mismo además de las constantes disputas presentadas entre La Banca Privada y el Banco Central por el manejo del sistema.
- La parte en la que se analiza el registro contable de estas transacciones es uno de los que más preocupa a las pequeñas empresas, puesto que, acoplarse a un nuevo sistema de pago, más los trámites referentes a la devolución del IVA aún no están especificados, y requieren capacitaciones que les ayuden a despejar sus dudas.
- Se considera que el uso del dinero electrónico contribuirá a mejorar los medios de pagos de los ecuatorianos, al brindar costos de transacciones menores a los realizados con tarjetas de débito o crédito y agilizará los procesos como ha sucedido en otros países.
- Sin embargo, la Banca Privada se muestra aun preocupada debido a que se considera que las actividades direccionadas al uso de dinero electrónico son su competencia y no las del Banco Central, entidad que debe focalizar sus esfuerzos a la reactivación económica del país.

## CAPÍTULO 4

### 4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

#### 4.1 Características esenciales de la propuesta

La presente propuesta busca determinar los aspectos esenciales para la implementación del dinero electrónico en las pequeñas empresas de la ciudad de Guayaquil y como se vería afectado el sistema contable de las mismas debido a su uso. Como se mencionó anteriormente, el dinero eléctrico es un nuevo medio de pago que ha generado gran controversia.

Sin embargo, con el fin de brindar mayor seguridad a los usuarios, el Estado y las entidades encargadas, además de los medios de comunicación, han manejado una campaña con el fin de informar a la ciudadanía todos los pros y contras de este sistema, para que, con datos completos los usuarios decidan si utilizan el dinero electrónico o no.

##### 4.1.1 Objetivo de la propuesta

Los objetivos de la presente propuesta son:

- Conocer las resoluciones relacionadas con el uso y aplicación del dinero electrónico
- Determinar los procesos relacionados al uso del dinero electrónico entre las pequeñas empresas y el usuario
- Realizar un análisis comparativo entre el dinero electrónico y otros medios de pago.
- Determinar el costo/beneficio de la implementación del dinero electrónico como medio de pago.

##### 4.1.2 Base legal para el dinero electrónico

Debido a la gran incertidumbre relacionada al dinero electrónico y a la falta de mayores datos por parte de las entidades encargadas, se han generado varias resoluciones con el fin de despejar las dudas sobre los actores involucrados en el proceso de uso de este método de pago, sin embargo, existen dos resoluciones

vigentes actualmente que brindan una síntesis del sistema y como acceder a sus beneficios.

- **Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000254 – Servicio de Rentas Internas:** Documento emitido con el fin de regular la actividad del Servicio de Rentas Internas con respecto a la devolución del IVA pagado por medio de dinero electrónico como incentivo tributario.
- **Resolución No. 017-2011 - Banco Central del Ecuador:** Resolución que establece los actores participantes del Sistema de pagos móviles y sus respectivas responsabilidades en las actividades relacionadas con la misma.

## 4.2 Formas y condiciones de aplicación

### 4.2.1 Proceso para las transacciones de la empresa con dinero electrónico

La resolución que regula el procedimiento de cobro con dinero electrónico es la resolución emitida por el Banco Central del Ecuador, mencionada anteriormente. En ella se establece la definición de los actores del proceso, los cuales son:

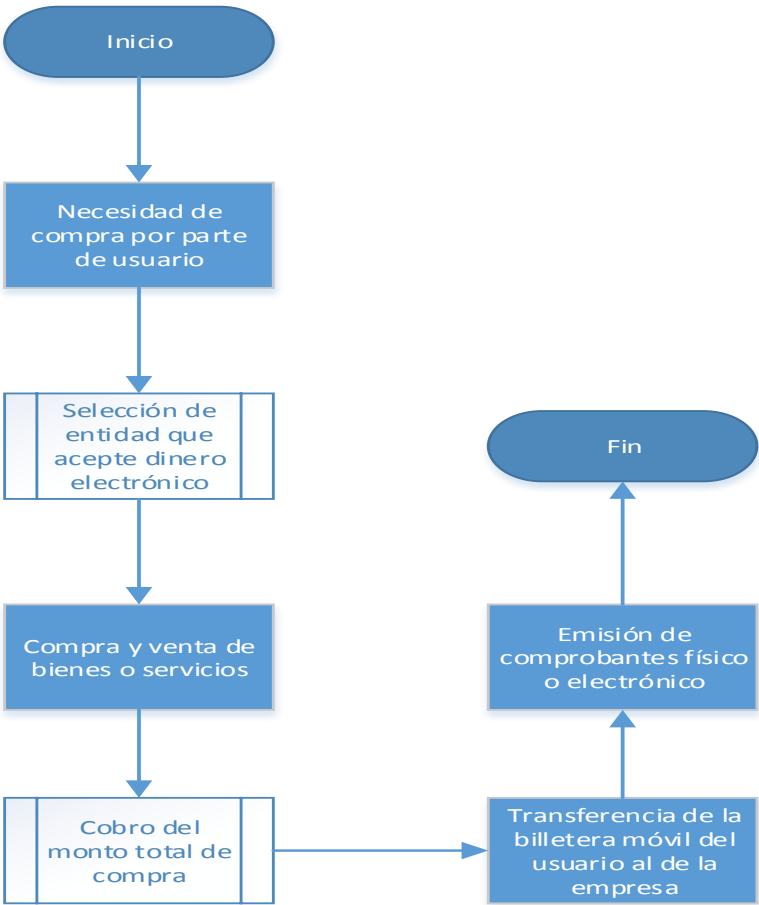
- **Sistema de pagos y transacciones móviles:** Es el conjunto de recursos, procedimientos y participantes que complementa la transferencia de dinero electrónico en tiempo real para las diversas transacciones comerciales que se requieren.
- **Participantes:** Son el conjunto de agentes económicos habilitados para el manejo dinero electrónico los cuales pueden ser las entidades financieras, macro agentes, centros de transacción, empresas y usuarios en general.
- **Manuales del Sistema:** Son las regulaciones o normativas que controlan las operaciones adecuadas para el sistema de pagos.
- **Dispositivo móvil:** Es el medio por el cual se realizan las transacciones comerciales con dinero electrónico
- **Billetera móvil:** Es el registro de las transacciones con dinero electrónico en el Banco Central del Ecuador
- **Activación de billetera móvil:** Procedimiento que permite a un usuario acreditarse en el sistema de pagos móviles.

En la regulación analizada, las empresas, ya sean pequeñas, medianas o grandes, son personas jurídicas que utilizan el sistema de dinero electrónico para sus

transacciones comerciales, pago a proveedores, salarios, entre otras actividades. Para acceder al servicio de dinero electrónico, las empresas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar al Banco Central una propuesta donde explique las operaciones que quieren que sean atendidos por medio del dinero electrónico
- b) Acordar las condiciones del servicio con el Administrador del Sistema
- c) Suscribir el contrato de servicios bajo los términos del Banco Central
- d) Acatar las normas y políticas de uso según lo estipulado por el Banco Central

En caso de que la empresa no cumpla las disposiciones del Banco Central o cobre valores superiores a los estipulados por ley en un mínimo de 3 o más ocasiones en un periodo de 30 días, se desactivará su cuenta por un periodo de 10 días hábiles. En caso de que la empresa incurra en 4 suspensiones temporales en un periodo de 12 meses, su cuenta será deshabilitada permanentemente.



Elaboración: Autora

#### 4.2.2 Proceso para la devolución del IVA

Como se menciona en la Resolución dispuesta por el SRI, se originó con el fin de regular los procesos correspondientes a la devolución del IVA pagado por el uso de dinero electrónico como incentivo para las empresas y ciudadanía en general. La normativa hace referencia a 3 definiciones principales:

- **Medio electrónico de pago:** Hace referencia a formas de pago que utilizan mensajes de datos y redes electrónicas como son las tarjetas de debito, de crédito, dinero electrónico entre otros.
- **Consumidor final:** Personas naturales que no adquieran productos o servicios con el fin de explotarlos con fines de lucro.
- **Tarjeta pre pagada:** Tarjeta emitida por una entidad financiera para realizar cargas de dinero y poder emplearlo en compras por el monto asignado.

Como uno de los principales requisitos para poder acceder al beneficio, se establece que las facturas por compras realizadas con dinero electrónico deben ser emitidas con la cedula de ciudadanía del beneficiario, una vez comprobado los montos, estos serán acreditados en la cuenta de dinero electrónico de la persona solicitante. En caso de que no se tengan facturas físicas sino comprobantes electrónicos, el sistema de dinero electrónico aun no muestra un desglose sobre el IVA pagado por lo que se realiza un cálculo presuntivo sobre el IVA pagado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{FP: } VC / \text{VCFE}$$

$$\text{IVA P: IVAFE} \times \text{FP}$$

$$\text{IVA D: (IVA P / TIVA\%)} \times \text{PB\%}$$

En la formula presentada se establece los siguientes significados: FP es el factor presuntivo el cual se logra dividiendo el valor total del consumo reportado por el Banco Central por concepto de dinero electrónico (VC) contra el valor total del consumo que indica la factura electrónica (VCFE). El IVA presuntivo (IVA P) se obtiene multiplicando el monto del IVA según la factura electrónica (IVAFE) por el factor presuntivo. Por último, el valor del IVA sujeto a devolución (IVA D), se obtiene dividiendo el IVA presuntivo con la tarifa de impuesto al valor agregado vigente en la

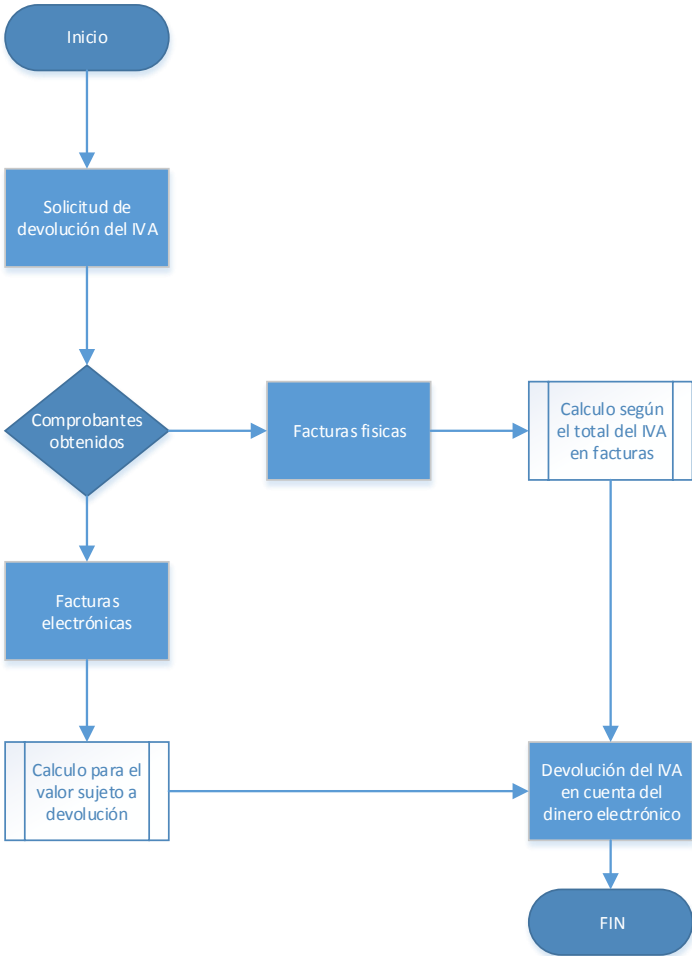
fecha de consumo (14%), luego al valor resultante se lo multiplica por los puntos porcentuales del beneficio (PB) que en caso del dinero electrónico es 4%.

Cuando el dinero electrónico está respaldado por comprobantes o facturas físicas el cálculo de la devolución se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$\text{IVA P: } ((VC / (1 + TIVA\%)) \times TIVA\%) \times FP$$

$$\text{IVA D: } (\text{IVA P} / TIVA\%) \times PB\%$$

El IVA presuntivo se obtiene con el valor total de consumo efectuado con dinero electrónico dividido con la sumatoria de 1 más el porcentaje de la tarifa de impuesto de valor agregado, luego el valor obtenido de la división se multiplica con el factor presuntivo. Para el cálculo del IVA sujeto a devolución se realiza el cálculo del IVA presuntivo dividido por el porcentaje de la tarifa de impuesto de valor agregado, luego este valor se divide por los puntos porcentuales del beneficio aplicable.

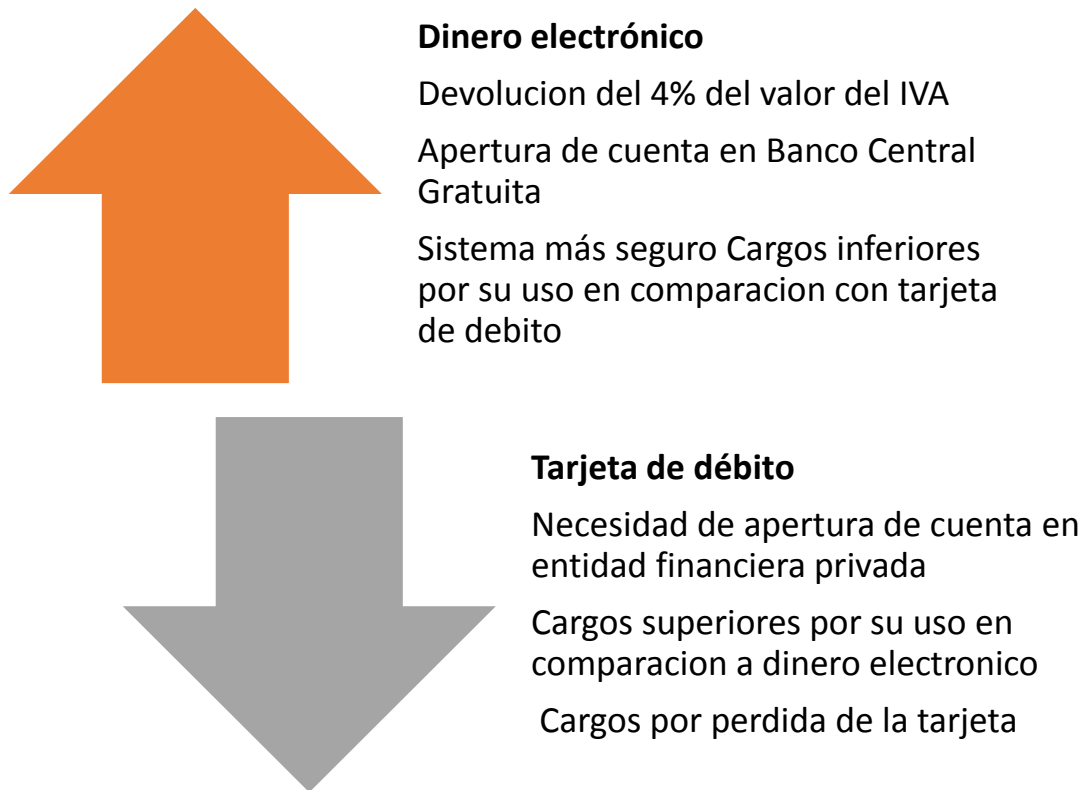


Elaboración: Autora

### 4.3 Resultados obtenidos en caso de aplicación

#### 4.3.1 Ventajas comparativas entre el dinero electrónico y la tarjeta de debito

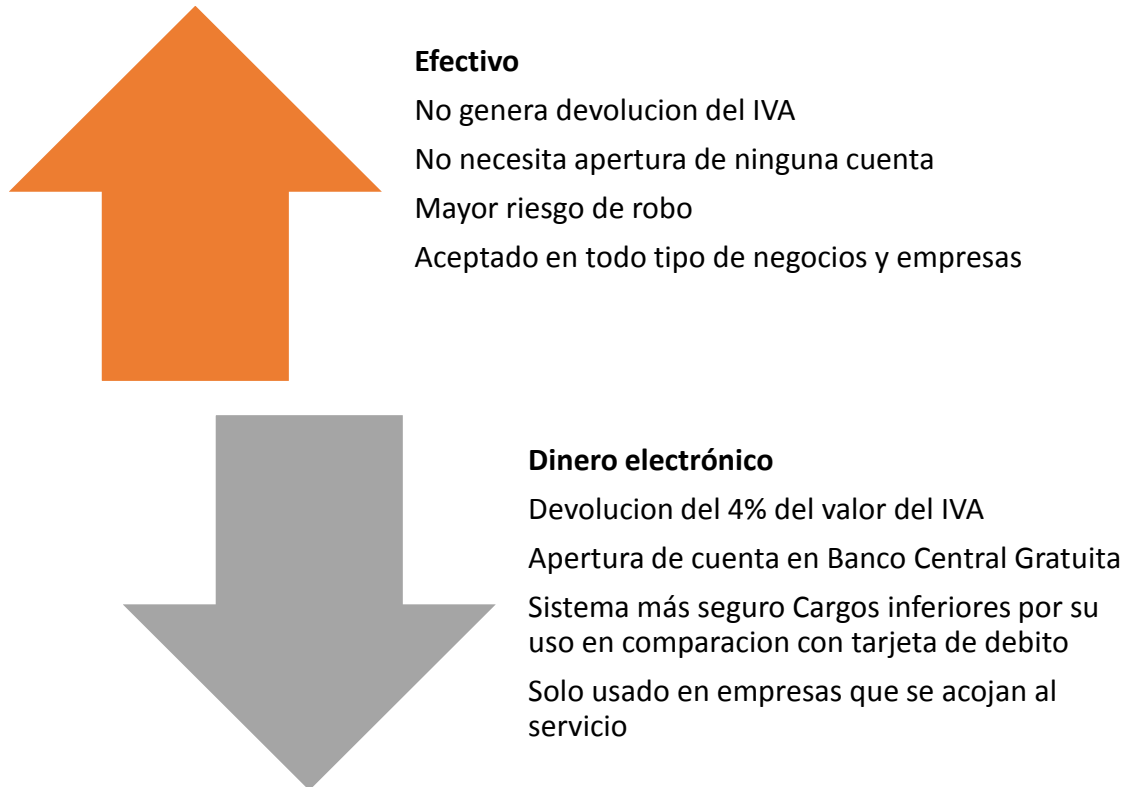
Como análisis comparativo entre el uso de dinero electrónico y la tarjeta de débito se realizará el siguiente grafico evaluando sus respectivas características:



Como se puede evaluar, las ventajas del dinero electrónico contra las tarjetas de débito son superiores, pues este sistema genera menor costo y mayor seguridad debido a que no se cuenta con un dispositivo físico (tarjeta de débito) que pueda ser utilizado con facilidad. Si bien es cierto, el dinero electrónico se usa por medio del teléfono celular, si este es robado se requieren muchos datos para poder acceder al a cuenta de dinero electrónico, por lo que el riesgo es bajo o nulo.

### 4.3.2 Ventajas comparativas entre el dinero electrónico y pago con efectivo

Como análisis comparativo entre el uso de dinero electrónico y el dinero en efectivo se realizará el siguiente grafico evaluando sus respectivas características:



Realizando un análisis comparativo de los beneficios que generan ambas modalidades de pago, se podría llegar a la conclusión que el dinero electrónico genera mayores ventajas. Sin embargo, el dinero en efectivo es el mayor respaldo de liquidez para la mayoría de usuario, es decir, lo que tienes en tus manos es con lo que realmente cuentas, seguridad que, actualmente no brinda el dinero electrónico, por lo cual, la decisión de que sistema de pago es mejor, queda en la perspectiva de cada usuario.



#### 4.4 Validación de la propuesta aplicada

Debido a los incentivos provenientes del dinero electrónico como la devolución del IVA, se considera que mayores son los beneficios que el costo que genera, sin embargo, para las empresas, al no conocer totalmente las implicaciones del uso de dinero electrónico, concuerdan en que aún no se puede considerar cuales serían los costos para que la empresa se adapte a esta nueva modalidad de pago, el siguiente cuadro presenta un análisis costo/ beneficio para las pequeñas empresas que se adapten al sistema:

<b>Costo</b>	<b>Valor</b>	<b>Beneficio</b>	<b>Valor</b>
<b>Capacitaciones al personal</b>	\$200	<b>Devolución del IVA</b>	4%
<b>Sistema de cobro (compra de dispositivo móvil para la empresa)</b>	\$300	<b>Seguridad al no manejar efectivo</b>	Valor cualitativo
<b>Pago del servicio</b>	\$0,05 ctvo., por transacción	<b>Agilización de transacciones</b>	Valor cualitativo

Elaboración: Autora

## CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada y a los datos recopilados en el presente documento se pueden obtener las siguientes conclusiones:

El uso del dinero electrónico es una tendencia monetaria que está logrando expandirse con rapidez a nivel mundial como un medio de pago efectivo para la ciudadanía. Debido a los múltiples beneficios que presenta, ya sea para países desarrollados como para países en vías de desarrollando, logrando disminuir el uso de dinero en efectivo y logrando una inclusión económica de personas que no cuenta con capacidad para contar con cuentas bancarias, este sistema tiene un auge estable en varios países, incluyendo en Latinoamérica.

El dinero electrónico es un tema que genera mucha polémica debido a la desconfianza que tienen tanto personas naturales como jurídicas respecto al sustento físico que este pudiera tener, ya que presumen que esta opción o medio de pago tiene un trasfondo en la liquidez del país, es decir, temen que debido a la reducción de la liquidez del Gobierno como consecuencia de la caída del precio del petróleo y el aumento del endeudamiento externo, así como el déficit en la balanza comercial, no existan las garantías de que este medio electrónico pueda tener un respaldo físico en billetes y monedas; en donde las pequeñas empresas del sector comercial puedan disponer de cualquier momento.

Es importante aclarar que, en sí, no existe un impacto monetario en la contabilidad de las pequeñas empresas del sector comercial, ya que básicamente se constituye sólo como un medio de pago, y eso no afecta el concepto de partida doble, en él debe ni en el haber; existen algunos impactos o beneficios más bien de carácter cualitativo en los clientes de estas empresas, ya que, una de las premisas del dinero electrónico es la inclusión financiera; entonces basados en esto, aquellas personas que no poseían una cuenta bancaria o una tarjeta de débito, ahora puedes utilizar este medio para realizar transacciones de manera segura y podrá ser más visible el monitoreo del movimiento de dinero que poseen, a tal punto que se pueda hacer un análisis de su historial crediticio y poder identificar qué tipo de compras realiza, los montos de pago,

las fechas y demás aspectos que ayuden a crear un perfil del comportamiento de los usuarios; esto más allá de que sea un tema liquidez, también puede ser considerado como una base de datos para que algunas empresas canalicen sus estrategias de mercado a incentivar mayor consumo en ciertos productos o servicios que los usuarios del dinero electrónico presenten.

Otro tema, es el beneficio tributario que pueden tener los clientes de las pequeñas empresas del sector comercial, puesto que verán más atractivo incluirse dentro de este sistema para pagar menos impuestos ya que, según el gobierno, se puede hacer una devolución de 4 puntos del IVA por cada consumo, entonces esto podría impulsar la adquisición de los productos o servicios de aquellos establecimientos que reciben el dinero electrónico.

En el campo empresarial, las pequeñas empresas del sector comercial también recibirían un incentivo tributario en las transacciones que realicen con sus proveedores, puesto que puede se podría solicitar el reembolso de hasta un 4% de IVA pagado, una vez que hagan las declaraciones del formulario 104, en donde ya están actualizados los campos de IVA por dinero electrónico, disminuyendo la carga fiscal y mejorando el nivel de liquidez en cerca de un 4% en las operaciones comerciales de las empresas, dependiendo si aplican o no a la devolución del IVA.

En el tema de la seguridad, se ha pregonado al dinero electrónico como una plataforma que difícilmente puede ser hackeada o alterada, a diferencia de sistemas de pago privado como tarjetas de débito o crédito, en donde ya se han manifestado casos de robo y fraude. Además, en el tema de costos financieros se plantean valores inferiores a los que cobra actualmente la banca privada; lo que también podría incidir positivamente en la liquidez de las pequeñas empresas del sector comercial, dependiendo de los montos que manejen.

Para la mayoría de representantes de las pequeñas empresas de Guayaquil, la mayor complicación para el uso del sistema de dinero electrónico es la falta de información sobre cómo realizar las transacciones, de qué manera cambiara su sistema contable con ello o como acceder a los beneficios, pues este tema ha generado gran debate a nivel nacional.

Realizando un análisis sobre las regulaciones que se direccionan al uso del dinero electrónico se llega a la conclusión que este medio de pago no afecta directamente al sistema contable pues se maneja de la misma manera que otros sistemas como el pago con tarjeta de débito, sin embargo, al momento de su implementación puede generar costos para capacitar al personal sobre su uso.

Algunos expertos económicos como el ex vicepresidente Alberto Dahik, no están tan convencidos de que el dinero electrónico sea conveniente para el país porque alega el tema de que se convertiría en una nueva moneda que pondría al fin de la dolarización, que durante décadas ha generado estabilidad económica al país, y considera que si bien el país no tiene política monetaria para devaluarla, la carga tributaria más bien desmotiva a la inversión privada y que es ahí donde se debe trabajar para generar mayor liquidez a través de la inyección de nuevos capitales internacionales, bajo un esquema de seguridad jurídica que permita al inversor recuperar su capital y tener un menor riesgo financiero. Para Dahik, el hecho de que el Banco Central del Ecuador, sea quien maneje este medio de pago es sólo una manera de recaudar el dinero de los ecuatorianos para el financiamiento del presupuesto del Estado y así corregir los déficits que se han presentado en el último año.

## RECOMENDACIONES

Una vez realizadas las conclusiones del trabajo investigativo, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda realizar un análisis comparativo entre los resultados obtenidos en otros países latinoamericanos para el uso del dinero electrónico y posteriormente, con los resultados obtenidos en el Ecuador, a fin de conocer las ventajas o desventajas mostradas en otros países que puedan servir para mejorar su uso en el país.
2. Otra recomendación sería realizar una campaña informativa direccionada exclusivamente a las empresas de todo tamaño con el fin de contribuir a que tomen una mejor decisión sobre si les conviene o no adoptar al dinero electrónico como un medio de pago, debido a que, la campaña actual se direcciona más al usuario.
3. Establecer capacitaciones gratuitas por medio de instituciones públicas para la ciudadanía y las empresas a fin de despejar las dudas referentes al sistema de dinero electrónico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala, S. (25 de Marzo de 2016). Cuatro dudas giran en torno al uso del dinero electrónico. *Diario El Comercio* , pág. 3.
- Banco Central del Ecuador. (2016). *Reporte de estadísticas macroeconómicas - Enero 2015*. Quito: Dirección de Estadística Económica. Recuperado el 21 de enero de 2015
- Basantes, X. (2016). Mateo Villalba: 'El dinero electrónico trae una serie de ventajas a la economía'. *Revista Lideres* , 3.
- BBVA Research. (2015). El dinero electrónico se mueve más en los países en desarrollo. *BBVA Research*, 2.
- Briones, G. (1996). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Bogotá: ICFES.
- Dans, E. (2014). La sociedad sin dinero en metálico. *Universidad de Santiago de Compostela*, 5.
- Diario Andes. (3 de Abril de 2016). Ley de Equilibrio de Finanzas Públicas busca promover el uso de dinero electrónico en Ecuador. *Diario Andes*, pág. 2.
- Diario El Comercio. (17 de Mayo de 2016). La gestión del dinero electrónico seguirá a cargo del Banco Central. *Diario El Comercio*, pág. 5.
- Diario El Universo . (12 de Mayo de 2016). Asamblea Nacional aprueba Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana. *Diario El Universo* , pág. 4.
- Faz, X. (2013). Nueva ola de dinero electrónico en América Latina. *Microfinancegateway*, 6.
- Hernández, Fernández, & Baptista. (1991). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2013). *Directorio de Empresas*.

Obtenido de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos:

[http://www.planificacion.gob.ec/wp-](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/140210-DirEmpresas-final4.pdf)

[content/uploads/downloads/2014/02/140210-DirEmpresas-final4.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/140210-DirEmpresas-final4.pdf)

Junta de Regulacion Monetaria Financiera. (2015). *Resolucion No. 105-2015-M*.

Obtenido de

<http://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/PDF/resolucion105m.pdf?dl=0>

Revista Gestión. (2014). ¿Sabe qué es el dinero electrónico y cómo 'sacarle el jugo'?

*Revista Gestión*, 4.

Rodriguez, E. (2005). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México:

Universidad Autónoma de Tabasco.

# APÉNDICES

## Anexo 1: Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000254



**Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000254**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**21 JUN 2016**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece la creación de esta Institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la misma ley, en concordancia con el artículo 7 del Código Tributario, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la correcta aplicación de normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 73 del Código Tributario, establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 101 del Código Orgánico Monetario y Financiero expresa que la moneda electrónica será puesta en circulación privativamente por el Banco Central del Ecuador, respaldada con sus activos líquidos, sobre la base de las políticas y regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Resolución No. 005-2014-M, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 12 de diciembre de 2014, que contiene las Normas para la Gestión del Dinero Electrónico;

Que el Banco Central del Ecuador emitió la Resolución No. BCE-037-2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 263, de 9 de junio de 2014, la cual contiene el Título I del Manual de Procedimiento y Operación del Sistema de Dinero Electrónico, mismo que señala los principios de respaldo del dinero electrónico;



Que además, el Banco Central del Ecuador estableció el Reglamento de Participantes del Sistema de Dinero Electrónico (RPDE) mediante la Resolución No. BCE-118-2014, de 19 de diciembre de 2014;

Que el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establecen que el Servicio de Rentas Internas en forma directa o a través de los participantes en el sistema nacional de pagos, devolverán en dinero electrónico, al consumidor final de bienes o servicios gravados con tarifa 12% de IVA un valor equivalente a: 1) 2 puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones realizadas con dinero electrónico; y, 2) 1 punto porcentual del IVA pagado en transacciones confirmadas realizadas con tarjetas de débito, crédito o tarjetas prepago emitidas por las entidades del sistema financiero nacional;

Que según el segundo artículo innumerado agregado a continuación del artículo 183 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno serán beneficiarios de la devolución y compensación del impuesto al valor agregado por uso de medios electrónicos de pago el titular principal de la cuenta de dinero electrónico, tarjeta de débito, crédito o prepago utilizadas como medio de pago, según corresponda;

Que el artículo 44 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos señala que cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley;

Que el artículo 1 del Reglamento a la Ley de Defensa del Consumidor señala que no serán considerados consumidores aquellas personas naturales o jurídicas que adquieran, utilicen o reciban oferta de bienes o servicios para emplearlos en la explotación de actividades económicas con fines de lucro o, en beneficio de sus clientes o de terceros a quienes ofrezcan bienes o servicios;

Que el segundo inciso del artículo 1 de la Sección I del Capítulo V del Título I y Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos señala que se entenderá como tarjeta de crédito el documento emitido por una institución financiera o de servicios financieros autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que le permita a su titular o usuario, disponiendo de una línea de crédito concedida por el emisor, adquirir bienes o servicios en establecimientos que, mediante un contrato, se afilian a un sistema, comprometiéndose por ello a realizar tales ventas o servicios;

Que el literal s) del artículo 1 de la Norma de Control de los Servicios Financieros ofertados por las Entidades del Sector Financiero Público y Privado, Planes de Recompensa y Prestaciones para Tarjetas de Débito, Crédito o Similares, contenida en la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-2016-143, publicada en el Registro Oficial No. 715, de 18 de marzo de 2016, indica que tarjeta de débito es un instrumento emitido por una entidad financiera que permite realizar pagos por consumos y otras transacciones los cuales se imputan directamente en la cuenta bancaria de su titular, consumiendo los recursos disponibles de éste en ese mismo momento;

Que el literal t) *ibidem* señala que tarjeta prepago es aquella tarjeta emitida por una entidad financiera, adquirida por una tercera persona o su beneficiario, que permite efectuar cargas de dinero con la finalidad de que el beneficiario realice consumos, pagos o retiros sobre el monto disponible. La tarjeta prepago podrá ser: no recargable o recargable;

Que el artículo 78 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva indica que el hecho administrativo es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, ya sea que medie o no una decisión de acto administrativo previo;

Que es necesario optimizar el procedimiento de devolución del IVA por uso de medios electrónicos, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes un servicio público moderno, ágil y eficiente por parte de la Administración Tributaria;

Que es deber de la Administración Tributaria, expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Establecer el procedimiento para la devolución del impuesto al valor agregado por el uso de medios electrónicos de pago**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.-** Establézcanse las normas que regulan el procedimiento para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) por el uso de medios electrónicos de pago de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 2. Definiciones.-** El procedimiento objeto de la presente Resolución atenderá a las siguientes definiciones:

- a) Medio electrónico de pago.- Es el mecanismo que permite la prestación de lo que se debe utilizando un mensaje de datos por medio de redes electrónicas. Los medios electrónicos de pago serán el dinero electrónico, tarjetas de crédito, de débito o prepago, emitidas por las entidades del sistema financiero nacional.
- b) Consumidor final.- Son consumidores finales aquellas personas naturales que no adquieran, utilicen o reciban oferta de bienes o servicios para emplearlos en la explotación de actividades económicas con fines de lucro. Los comprobantes de venta deberán ser emitidos utilizando la cédula de identidad o pasaporte de la persona natural.
- c) Tarjeta prepago.- Es aquella tarjeta emitida por una entidad financiera, adquirida por una tercera persona o su beneficiario, que permite efectuar cargas de dinero con la finalidad de que el beneficiario realice consumos sobre el monto disponible. Podrá ser nominativa, asignándose al nombre de una persona, o no nominativa.

**Artículo 3. Devolución del IVA pagado utilizando dinero electrónico.-** El Banco Central del Ecuador reintegrará de oficio los valores sujetos a devolución, en razón de la base imponible y el IVA desglosado por cada transacción, de conformidad con los lineamientos que emita dentro de sus competencias.

**Artículo 4. Devolución del IVA por transacciones realizadas con tarjetas de crédito o de débito.-** El IVA sujeto a devolución, pagado en las transacciones confirmadas realizadas con tarjetas de crédito o de débito emitidas por las entidades del sistema financiero nacional, será acreditado al titular principal de dicha tarjeta, sin trámite previo, una vez cumplidos los requisitos y validada la información reportada por las entidades del sistema financiero nacional.

**Artículo 5. Devolución del IVA pagado por transacciones realizadas con tarjetas prepago nominativas o no nominativas.-** El IVA, sujeto a devolución, pagado en las transacciones de consumo con tarjetas prepago nominativas, será acreditado sin trámite previo a la persona natural titular de la tarjeta. En caso que el consumo se realice utilizando tarjetas prepago no nominativas se acreditará a la persona natural que haya efectuado el consumo.

Los beneficiarios, por consumos efectuados con tarjetas prepago no nominativas, podrán solicitar la devolución del IVA en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, de conformidad con el formulario que se publique en la página web institucional acompañando:

- 1) La identificación de su cuenta de dinero electrónico CDE.
- 2) Los comprobantes de venta por consumo finales, emitidos a su nombre.
- 3) Los duplicados de las notas de cargo o *vouchers* emitidos por el establecimiento afiliado al emisor de la tarjeta.

**Artículo 6. De la acreditación en la cuenta de dinero electrónico.-** La devolución del IVA por el uso de medios electrónicos de pago, desarrollada en el presente acto normativo, se acreditará en la respectiva cuenta de dinero electrónico activa de quien ejerza el derecho a la devolución, una vez validada la información reportada por las entidades del sistema financiero nacional, el Banco Central del Ecuador y los participantes del sistema de dinero electrónico que realicen ventas de bienes y servicios a consumidores finales, según el caso.

**Artículo 7. De la resolución de devolución del IVA por transacciones con tarjetas prepago no nominativas.-** El Servicio de Rentas Internas se pronunciará respecto de la solicitud de devolución del IVA pagado por transacciones realizadas con tarjetas prepago no nominativas, mediante acto administrativo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-** Hasta que el Banco Central del Ecuador y los establecimientos participantes del sistema de dinero electrónico, efectúen las implementaciones tecnológicas necesarias para desagregar tanto el subtotal como el IVA generado en las transacciones de consumo y para la devolución del IVA, el Servicio de Rentas Internas efectuará una devolución presuntiva considerando los siguientes parámetros:

- 1) Cuando las transacciones reportadas hasta la fecha de corte estén soportadas en un comprobante de venta electrónico: el Servicio de Rentas Internas calculará de forma presuntiva los puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones de consumo realizadas con dinero electrónico, sujetos a devolución, tomando como base la totalidad del pago realizado con dinero electrónico y utilizando la siguiente fórmula:

<b>FP:</b>	VC / VCFE
<b>IVA P:</b>	IVAFE x FP
<b>IVA D:</b>	{IVA P / TIVA%} x PB%



Donde:

<b>FP =</b>	Factor presuntivo
<b>VC =</b>	Valor total del consumo reportado con dinero electrónico (información reportada por el Banco Central del Ecuador)
<b>VCFE =</b>	Valor total del consumo según factura electrónica (información que consta en las bases de datos del Servicio de Rentas Internas)
<b>IVA P =</b>	IVA Presuntivo
<b>IVAFE=</b>	Monto del IVA según factura electrónica (información que consta en las bases de datos del Servicio de Rentas Internas)
<b>IVA D =</b>	Valor IVA sujeto a devolución
<b>TIVA =</b>	Tarifa de impuesto al valor agregado, distinta a cero; vigente a la fecha del consumo
<b>PB=</b>	Puntos porcentuales del beneficio aplicable

- 2) Cuando las transacciones reportadas hasta la fecha de corte se encuentren soportadas en su totalidad con comprobantes de venta físicos, el Servicio de Rentas Internas calculará de forma presuntiva los puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones de consumo realizadas con dinero electrónico, sujetos a devolución, utilizando la siguiente fórmula:

**FP:** Sumatoria ventas locales gravadas con tarifa distinta a cero de las seis últimas declaraciones mensuales de IVA presentadas por el establecimiento donde se efectuó la compra / Sumatoria de las ventas locales totales de las seis últimas declaraciones mensuales de IVA presentadas por el establecimiento donde se efectuó la compra.

Para el caso de obligaciones semestrales, se consideraran las 2 últimas declaraciones de IVA presentadas por el establecimiento donde se efectuó la compra

$$\text{IVA P: } \{(VC / (1+ T \text{ IVA}\%)) \times T \text{ IVA}\% \} \times \text{FP}$$

$$\text{IVA D: } \{ \text{IVA P} / T \text{ IVA}\% \} \times \text{PB}\%$$

Donde:

<b>FP =</b>	Factor presuntivo
<b>IVA P =</b>	IVA presuntivo
<b>IVA D =</b>	Valor IVA sujeto a devolución
<b>VC =</b>	Valor total del consumo efectuado con dinero electrónico (información reportada por el Banco Central del Ecuador)
<b>T IVA =</b>	Tarifa de impuesto al valor agregado, distinta a cero; vigente a la fecha del consumo
<b>PB =</b>	Puntos porcentuales del beneficio aplicable

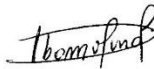
**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito D. M., a **21 JUN 2016**

Dictó y firmó la Resolución que antecede, Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M., a **21 JUN 2016**

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.  
**SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

## Anexo 2: Resolución No. 017-2011 Banco Central del Ecuador



### BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

No. 017-2011

#### EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

##### CONSIDERANDO

Que, el artículo 302 de la Constitución de la República dispone que las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendrán como objetivos, entre otros, suministrar los medios de pago necesarios para que el sistema económico opere con eficiencia;

Que, el artículo 303 de la Constitución de la República preceptúa que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central del Ecuador. Además, la ley regulará la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano;

Que, el primer inciso del artículo 308 de la Constitución establece que las actividades financieras son un servicio de orden público, y podrán ejercerse previa autorización del Estado;

Que, el artículo 335 de la Constitución de la República dispone que el Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos; definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal;

Que, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en su artículo 13, establece que también se consideran como medios de pago convencionales los cheques de viajeros, las tarjetas de crédito y otros de similar naturaleza que determine el Directorio del Banco Central del Ecuador;

Que, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado en su artículo 60, literal I), dispone que dentro de las atribuciones y deberes del Directorio del Banco Central, se encuentra la de ejercer la supervisión y dictar las reglas de funcionamiento de los distintos sistemas de pagos del país;

Que, los sistemas de pago constituyen un elemento fundamental de la infraestructura del sistema financiero del país y en general suministran las condiciones necesarias para que los agentes económicos puedan realizar sus actividades con eficiencia y seguridad;

Que, es indispensable un ordenado funcionamiento de los sistemas de pagos, pues a través de ellos se liquidan la mayoría de las transacciones de una economía, facilitando el buen funcionamiento de los mercados financieros, y en general la estabilidad financiera depende, en buena medida, de la capacidad y eficacia de los sistemas de pago para controlar el riesgo sistémico que podría afectar a las entidades del sistema financiero ecuatoriano;

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página dos  
Regulación No. 017-2011

Que, el dinero electrónico y su emisión debe ser una función privativa del Estado, con lo cual se garantiza y da confianza al portador de este medio de pago, su libre disponibilidad y poder liberatorio;

Que, existen aproximadamente en la actualidad tantas líneas activas del Servicio Móvil Avanzado como ecuatorianos, convirtiendo a esta tecnología en la más cercana a los sectores sociales populares del Ecuador;

Que, la población de bajos recursos económicos se ha visto relegada en la práctica del acceso a servicios del sistema financiero tradicional;

En uso de las atribuciones que le confiere la letra b) del artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expide la siguiente Regulación:

**ARTÍCULO 1.** Incorpórese como Título XV en el Libro I "Política Monetaria-Crediticia", de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, lo siguiente:

### "TÍTULO XV DEL DINERO ELECTRÓNICO

#### CAPÍTULO I DINERO ELECTRÓNICO

**Artículo 1. Definición.-** El dinero electrónico es el valor monetario equivalente al valor expresado en la moneda de curso legal del país que:

- a) Se almacena e intercambia a través de dispositivos electrónicos o móviles;
- b) Es aceptado con poder liberatorio y reconocido como medio de pago por todos los agentes económicos en el Ecuador;
- c) Es convertible en efectivo a valor nominal y no se le aplicará ningún descuento salvo aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios para realizar la operación; y,
- d) Es emitido por el Banco Central del Ecuador y por ende se registra en el pasivo de la Institución.

El dinero electrónico no constituye un depósito o cualquier otra forma de captación en los términos que constan en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

No constituye dinero electrónico y en tal medida no aplica lo dispuesto en la presente Regulación, cuando se presenten valores monetarios almacenados en medios electrónicos o magnéticos que constituyan instrumentos de prepago de bienes o de servicios que puedan ser adquiridos exclusivamente en locales del emisor de los instrumentos, o sea aceptado como pago únicamente por un círculo cerrado de agentes económicos. Para tal efecto, el emisor de este tipo de medios de pagos electrónicos, deberá cumplir las disposiciones que al respecto emita el Directorio del Banco Central del Ecuador, en ejercicio de sus funciones que constan en el literal l) del artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página tres  
Regulación No. 017-2011

**Artículo 2.-** El Banco Central del Ecuador o las entidades debidamente autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador para distribuir dinero electrónico, podrán para el efecto utilizar corresponsales o agentes.

**Artículo 3.-** El titular o portador de dinero electrónico podrá en cualquier momento solicitar al emisor, o en representación de éste a sus corresponsales o agentes, que se le reembolse el valor nominal por especie monetaria o por transferencia a una cuenta en el sistema financiero, sin otros gastos que aquéllos que resulten estrictamente necesarios para realizar la operación.

**Artículo 4.-** El dinero electrónico se registrará en el Sistema de Operaciones del Balance General del Banco Central del Ecuador.

**DISPOSICION GENERAL.-** El dinero electrónico transado a través del Sistema de Pagos y Transacciones Móviles del Banco Central del Ecuador se denomina dinero móvil."

**ARTÍCULO 2** En el Título Octavo "Sistema Nacional de Pagos", del Libro I "Política Monetaria-Crediticia", de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, incorpórese el siguiente Capítulo y reenumérense los siguientes:

### "CAPÍTULO X. DEL SISTEMA DE PAGOS Y TRANSACCIONES MÓVILES

#### SECCIÓN I.- DEFINICIÓN Y ALCANCE

**Artículo 1.- Definición.** Para efectos de la siguiente Regulación se entenderá por:

- a) **Sistema de Pagos y Transacciones Móviles:** En adelante SPM, es el conjunto de operaciones, mecanismos, procedimientos y normas que facilitan el almacenamiento y transferencia de dinero en tiempo real, entre los distintos agentes económicos, a través del uso de dispositivos móviles del servicio móvil avanzado.
- b) **Participantes:** Conjunto de agentes económicos que usan y realizan transferencias de dinero móvil en la economía. Los participantes son: Entidades Financieras, Macroagentes, Centros de Transacción, Empresas y Usuarios en general. Cada uno de los participantes deben regirse por las normas emitidas por la presente Regulación y las que dictare el Directorio del Banco Central del Ecuador, y sus roles específicos están consignados en el artículo 2 de la sección II del presente Capítulo y en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM que será expedido por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.
- c) **Manuales del Sistema de Pagos Móviles:** Son el conjunto de disposiciones emitidas por el Gerente General del Banco Central del Ecuador, que permiten la operación adecuada y eficiente del SPM, tanto para el administrador del SPM, así como para los diferentes participantes del Sistema. Estos manuales son los siguientes:

---

Av. 10 de Agosto No. 1-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec

W





## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página cuatro  
Regulación No. 017-2011

- i. Manual de Procedimiento y Operación del SPM, es el manual interno de operación del SPM que permite al BCE establecer los procesos y procedimientos de operación del SPM.
  - ii. Manual para Participantes, es una guía que establece las funciones de cada actor en el SPM. Esta guía permite a los diferentes participantes tener un conocimiento claro de los procesos de funcionamiento del SPM y su rol específico. De igual forma cuenta con una guía detallada para la interacción de cada actor con el SPM y los procedimientos para solventar dudas respecto de los derechos y obligaciones de los participantes.
- d) **Dispositivo Móvil:** Es el equipo que permite a un usuario acceder al Sistema de Pagos y Transacciones Móviles. Entiéndase como estos dispositivos, a los teléfonos móviles, que son equipos de acceso a servicios de telefonía, que tienen asignado un número único de identificación y que utilizan comunicación celular o de radiofrecuencia pública, o cualquier otro equipo de acceso al SPM tal como terminales de cómputo, terminales punto de venta, y terminales que utilizan programas de cómputo operados por comercios o usuarios para instruir el pago y cobro de bienes y/o servicios.

También se entenderá como dispositivo móvil la emisión de tarjetas o dispositivos para ser cargados con dinero y que permiten la compra de bienes y servicios, y cualquier otro equipamiento electrónico que se creare en el futuro, y que para el caso del Sistema de Pagos y Transacciones Móviles es el instrumento que permite al usuario almacenar y hacer transferencias de dinero móvil.

Todos estos sistemas de carga de dinero en dispositivos móviles deberán sujetarse al control de la presente Regulación y la supervisión le corresponderá al Banco Central del Ecuador.

- e) **Billetera Móvil:** Es el registro transaccional en el Banco Central del Ecuador que permite a todos los participantes realizar transacciones de dinero, con sus dispositivos móviles, a través del Sistema de Pagos Móviles.
- f) **Activación de la Billetera Móvil:** Es el procedimiento que permite a un participante acreditarse ante el SPM.
- g) **Cuenta Asociada:** Es la cuenta corriente o de ahorros que los participantes mantienen en una entidad financiera y que la habilitan como única cuenta receptora de aquellos fondos que desean transferir desde sus billeteras móviles. La operación de las transferencias monetarias desde la billetera móvil hacia una cuenta asociada y viceversa, constará en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM que expedirá la Gerencia General del Banco Central.



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página cinco  
Regulación No. 017-2011

- h) **Número de Identificación Personal, (NIP):** Código numérico secreto que el SPM requerirá del participante para verificar su identidad, autorizar su acceso y realizar transacciones a través del SPM.

Este código será enviado automáticamente al dispositivo móvil del participante al momento de realizar su activación en el SPM, y deberá ser cambiado en ese momento por el participante por un código numérico que solo debe ser conocido por dicho usuario.

- i) **Número de autorización de transacción, (NAT):** Es el código alfanumérico que acompaña cada transacción realizada en el SPM y que permite monitorear dicha operación con el fin de que el participante cuente con un respaldo de cada movimiento realizado en su billetera móvil.
- j) **Nombre de usuario:** Cuando el participante ingresa al SPM a través del internet, el SPM le requerirá ingresar un nombre de usuario el mismo que será el número de cédula/pasaporte registrado en el Sistema. La clave de acceso será el NIP que se utiliza para sus transacciones desde su dispositivo móvil.
- k) **Convenio de participación:** Documento que formaliza la participación de una entidad financiera dentro del SPM. Este Convenio tendrá un conjunto de estipulaciones y responsabilidades que deberán ser cumplidas por las mencionadas entidades.
- l) **Contrato:** Documento que legaliza la relación comercial existente entre el Banco Central y el Administrador de Red, mismo que deberá ser cumplido estrictamente por las partes.
- m) **Contrato de adhesión:** Documento que formaliza la participación de los Macroagentes y Centros de Transacción dentro del SPM. Estos contratos tendrán un conjunto de estipulaciones y responsabilidades que deberán ser cumplidos por los mencionados participantes. Dichos contratos serán suscritos entre el Administrador de Red y los Macroagentes y Centros de Transacción, siendo responsabilidad del Administrador de Red la supervisión del cumplimiento de lo estipulado en dichos contratos.

**Artículo 2.- Alcance.** El ámbito de aplicación de la presente Regulación será para todos aquellos participantes que hayan permitido y autorizado utilizar su dispositivo móvil para almacenar y transferir en forma electrónica valores monetarios a través del SPM.

Cualquier agente económico, público o privado, financiero o no financiero, podrá hacer uso del dinero móvil en los términos que constan en la presente Regulación, y desarrollar soluciones de pagos y/o cobros móviles, siempre y cuando el dinero móvil que se transe cumpla con lo establecido en el artículo 1 del Capítulo I (Dinero Electrónico), del Título XV (Del Dinero Electrónico), del Libro I de la presente Codificación de Regulaciones.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página seis  
Regulación No. 017-2011

### SECCION II.- DE LOS PARTICIPANTES, SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

**Artículo 1.- Participantes.** Los participantes en el Sistema de Pagos y Transacciones Móviles son los siguientes:

- a) **Administrador del SPM.**- Es el Banco Central del Ecuador que opera el Sistema de Pagos y Transacciones Móviles; es el responsable de establecer las normas internas de funcionamiento del sistema, abastecer de dinero móvil a los participantes, y ejecutar las transferencias, compensación y liquidación de valores monetarios que se almacenan e intercambian a través de los dispositivos móviles.
- b) **Entidades Financieras.**- Son todas aquellas Entidades del Sistema Financiero participantes del Sistema Nacional de Pagos, que tienen una billetera móvil en el Sistema de Pagos y Transacciones Móviles.
- c) **Macroagente.**- Son todas aquellas empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas que por su modelo de negocio mantienen una red de establecimientos de servicio al cliente, y están en la capacidad de adquirir dinero móvil, distribuirlo, o convertirlo en especies monetarias conforme los procedimientos establecidos. Estos participantes tienen la capacidad de controlar la operación de los centros de transacción que se encuentren bajo su control.
- d) **Centros de transacción.**- Están constituidos por todos los locales comerciales, tiendas y comercios en general que se encuentran en cualquier sector urbano y rural del país, debidamente calificados por el Administrador de Red conforme los requerimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador, para brindar el acceso al servicio de soluciones de pagos móviles, que están supervisados por un Macroagente o un Administrador de Red.
- e) **Administrador de Red.**- Participante responsable de la administración de Macroagentes y Centros de Transacción, garantizando el acceso al dinero móvil de la población, conforme las definiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM que será expedido por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.
- f) **Empresa.**- Es la persona jurídica que utiliza los servicios del SPM para facilitar sus gestiones de cobro, pagos a proveedores, distribución de sueldos y salarios y otras actividades comerciales inherentes a su actividad a través de dinero móvil.
- g) **Usuario.**- Persona que posee un dispositivo móvil, que lo ha activado como un instrumento de almacenamiento y pago de valores monetarios de acuerdo al Manual de Procedimiento y Operación del SPM que expedirá la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página siete  
Regulación No. 017-2011

**Artículo 2.- Obligaciones y responsabilidades.** Son obligaciones y responsabilidades de los participantes del Sistema de Pagos Móviles las siguientes:

### **2.1 El Banco Central del Ecuador como Administrador del Sistema de Pagos y Transacciones Móviles**

- a) Operar el SPM, entendiéndose como tal el conjunto de todas las actividades requeridas para que el Sistema se encuentre disponible en los horarios establecidos y que los procesos de compensación y liquidación se ejecuten de manera exacta y oportuna.
- b) Contar con sistemas operativos, de control, de información y de solución de problemas con los usuarios, que permitan que la operación del dinero móvil se realice de manera oportuna, segura y eficiente.
- c) Establecer los límites transaccionales que se podrán transferir y operar a través del SPM, por tipo de participante.
- d) Ejecutar las transferencias y operaciones que el sector público realice a través del SPM.
- e) Generar las políticas necesarias para que Administradores de Red, Macroagentes y Centros de Transacción aseguren la distribución de dinero móvil en la economía cumpliendo con todos los requerimientos, reglas y regulaciones contra lavado de activos constantes en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM que será expedido por la Gerencia General de la Institución y consistentes con el Manual de Lavado de Activos de Banco Central del Ecuador.
- f) Establecer las políticas necesarias para proporcionar a los participantes adecuados mecanismos para solventar problemas sobre el servicio del SPM, mismas que estarán incluidas en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM que será expedido por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.
- g) Proporcionar a los participantes toda la información necesaria en español y kichwa respecto de las condiciones de acceso al servicio, costos de utilización, comisiones establecidas, procedimientos para reverso de transacciones y direcciones y contacto de los responsables de la operación del SPM.
- h) Definir los requisitos para la calificación de los diferentes participantes del SPM.
- i) Verificar y monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM.
- j) Definir los estándares de comunicación, formatos de mensajes, codificación, operación y niveles de seguridad.
- k) Cumplir y hacer cumplir los horarios y demás procedimientos establecidos en el Manual de Operación y en las Especificaciones Técnicas del SPM.
- l) Atender los requerimientos de información que soliciten los participantes.
- m) Implementar los sistemas de alertas y monitoreo necesarios para velar por el adecuado uso del servicio del SPM por parte de los participantes, y determinar suspensiones temporales o definitivas para aquellos participantes que realizaren actividades ilegales o sospechosas de acuerdo con las políticas del Banco Central del Ecuador.
- n) Coordinar la implementación del Plan de Contingencias y Continuidad en situaciones de emergencia.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

### DIRECTORIO

Página ocho  
Regulación No. 017-2011

- o) Ser el custodio de las comisiones percibidas de los participantes del sistema hasta compensar y liquidar las comisiones pagadas a los mismos participantes del sistema.

#### 2.2 Las Entidades Financieras

- a) Ser institución del sistema financiero que se encuentre operativa y bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, ser cooperativa de ahorro y crédito controlada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y/o ser entidad financiera del sector financiero popular y solidario.
- b) Mantener cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador o ser participante indirecto del Sistema Nacional de Pagos.
- c) Suscribir el Convenio con el Banco Central del Ecuador para ser actor participante del SPM como Entidad Financiera;
- d) Ser responsables por el buen uso de las claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema;
- e) Facilitar las operaciones de sus cuentahabientes para que puedan transferir dinero móvil a sus cuentas en la entidad financiera y viceversa.
- f) Acreditar en forma oportuna y exacta el valor de cada una de las órdenes de pago originadas en el SPM siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el Capítulo IV Del Sistema de Pagos Interbancarios del presente Título.
- g) Cumplir en todo momento con lo establecido en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM;
- h) Operar un canal de acceso por internet al SPM que permita a las entidades Financieras transferir dinero móvil a los diferentes participantes si así lo requieren, así como operar como Macroagente de dinero móvil en la economía.
- i) Otras que establezca el Administrador del SPM.

#### 2.3 El Administrador de Red

- a) Cumplir todos los requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador para ser considerado como Administrador de Red. Estos requisitos se encuentran definidos en el Manual para Participantes del SPM.
- b) Suscribir un contrato con el Banco Central del Ecuador, el mismo que le permitirá administrar una red de Macroagentes y/o Centros de Transacción en representación del Banco Central en el país.
- c) Diseñar conjuntamente con el Banco Central del Ecuador estrategias de expansión de la red de Macroagentes y/o Centros de Transacción de tal forma que se garantice el acceso de la población al dinero móvil, especialmente en zonas con deficiencia de acceso a servicios financieros.
- d) Ejecutar el proceso de enrolamiento de Macroagentes y Centros de Transacción de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
- e) Garantizar que los Macroagentes y los Centros de Transacción bajo su responsabilidad ofrezcan al público información clara y oportuna, en español y kichwa, respecto de las condiciones de acceso al servicio, costos de utilización, comisiones establecidas y contactos del centro de atención telefónica del SPM.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página nueve  
Regulación No. 017-2011

- f) Monitorear y reportar periódicamente al Banco Central del Ecuador sobre el funcionamiento y operación de Macroagentes y Centros de Transacción bajo su responsabilidad.
- g) Implementar las estrategias necesarias para garantizar la liquidez del sistema en toda la red de Macroagentes y Centros de Transacción bajo su responsabilidad, en concordancia con las políticas de distribución de dinero móvil establecidos por el Banco Central del Ecuador.
- h) Capacitar sobre el funcionamiento del SPM a los Macroagentes y Centros de Transacción.
- i) Establecer estrategias de comunicación masiva sobre el uso de dinero móvil a través del SPM dirigido a empresas y población en general.
- j) Monitorear in situ los niveles de cobertura de telefonía móvil en las diferentes áreas geográficas donde opera la red de dinero móvil bajo su responsabilidad, de tal forma de generar los reportes necesarios para que, de ser el caso, el Banco Central del Ecuador solicite a las autoridades pertinentes del sector de telecomunicaciones se expanda o se mejore la cobertura del servicio móvil avanzado en los sitios determinados por el Administrador de Red.
- k) Brindar en forma permanente soporte técnico y comercial a Macroagentes y Centros de Transacción bajo su responsabilidad, de tal forma de solventar de forma ágil y oportuna las inquietudes que los diferentes participantes del SPM pudieran tener sobre el funcionamiento y operación del mismo. De la misma forma, deberá generar los reportes que el Administrador del SPM requiera.
- l) Ser responsables por el buen uso de las claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- m) Otras que establezca el Administrador del SPM.

### 2.4 Macroagentes

- a) Cumplir todos los requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador para ser considerado como Macroagente. Estos requisitos se encuentran definidos en el Manual para Participantes del SPM.
- b) Suscribir con el Administrador de Red el contrato de adhesión al SPM en los términos previstos por el Banco Central del Ecuador.
- c) Garantizar cobertura geográfica de los Centros de Transacción que se encuentran bajo su responsabilidad.
- d) Cumplir la normativa y políticas de uso relacionadas con el SPM; así como acatar los costos máximos de transacción de dinero móvil según lo disponga el Administrador del SPM.
- e) Facilitar a sus Centros de Transacción los materiales y la capacitación necesarios para que éstos puedan brindar a los usuarios en general información oportuna y adecuada sobre el funcionamiento, tarifas y procedimientos del SPM.
- f) Mantener los saldos mínimos y máximos de dinero móvil de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Administrador del SPM, de tal manera de garantizar la liquidez y sostenibilidad del sistema en toda su red.
- g) Ejecutar el proceso de activación de usuarios con los requisitos y procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.
- h) Permitir el proceso de carga de dinero móvil en las billeteras móviles de los Centros de Transacción y Usuarios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • RBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)

W





**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página diez  
Regulación No. 017-2011

- i) Permitir el proceso de retiro de dinero móvil de las billeteras móviles de los Centros de Transacción y Usuarios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.
- j) Ser responsables por el buen uso de las claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- k) Otras que establezca el Administrador del SPM.

**2.5 Los Centros de Transacción**

- a) Cumplir todos los requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador para ser considerado como Centro de Transacción. Estos requisitos se encuentran definidos en el Manual para Participantes del SPM.
- b) Suscribir con el Administrador de Red el contrato de adhesión al SPM en los términos previstos por el Administrador del SPM.
- c) Sujetarse estrictamente a las tarifas establecidas por el Banco Central del Ecuador para el uso de los servicios del SPM.
- d) Ejecutar el proceso de activación de usuarios con los requisitos y procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.
- e) Permitir el proceso de carga de dinero móvil en las billeteras móviles de Usuarios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.
- f) Permitir el proceso de retiro de dinero móvil de las billeteras móviles de los Usuarios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.
- g) Informar y asistir sobre el funcionamiento del SPM a los usuarios, así como de los costos y demás aspectos relacionados con la realización de transacciones con dinero móvil.
- h) Mantener los saldos mínimos y máximos de dinero móvil de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Administrador del SPM.
- i) Ser responsables por el buen uso de las claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- j) Otras que establezca el Administrador del SPM.

**2.6 Las empresas usuarias**

- a) Presentar al Banco Central de Ecuador una propuesta o modelo de operación de las necesidades de cobro o pago que desea sean realizadas a través del SPM. Esta propuesta podrá ser presentada en conjunto con la colaboración del Administrador de Red.
- b) Acordar las condiciones del servicio con el Administrador del SPM.
- c) Suscribir el contrato de utilización de servicios del SPM en los términos previstos por el Banco Central del Ecuador.
- d) Acatar las normas y políticas de uso del SPM de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador en el Manual del Participante del SPM.
- e) Otras que establezca el Administrador del SPM.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página once  
Regulación No. 017-2011

**2.7 El Usuario**

- a) Brindar información fidedigna, así como presentar su documento de identificación al centro de transacción correspondiente al momento de activar su billetera móvil.
- b) Acatar las tarifas de operación y transacción con dinero móvil en el SPM de conformidad con las regulaciones o resoluciones emitidas por el Banco Central del Ecuador.
- c) No entregar su NIP ni clave de usuario a ninguna persona, de tal forma de garantizar la seguridad en las operaciones con su billetera móvil.
- d) Ser responsable en los términos previstos por la Ley, por el uso y manejo de transacciones fraudulentas a través del SPM.
- e) Cumplir con los procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador para el uso de dinero móvil en el Ecuador.
- f) Otras que establezca el Administrador del SPM.

**SECCION III.- DE LA ACTIVACION DE LA BILLETERA MÓVIL**

**Artículo 1.-** Todas las personas mayores de edad pueden activar sus billeteras móviles independientemente que dispongan o no de una cuenta corriente o de ahorros en el sistema financiero nacional.

Los usuarios pueden activar varias billeteras móviles en el SPM ligadas a su cédula de identidad o pasaporte, siempre y cuando el agregado de transacciones no supere los montos máximos de transacción permitidos por el Banco Central del Ecuador. Los usuarios de dinero móvil no requerirán mantener saldos mínimos en sus billeteras móviles.

Este proceso se lo realizará de conformidad con el Manual de Procedimientos que será expedido por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador y acatando la legislación y normativa aplicable.

El SPM generará el sistema de alertas correspondiente para que se puedan aplicar los procedimientos de control necesarios en caso de advertirse transacciones sospechosas o que atenten los procedimientos contra el lavado de activos establecidos en la legislación y normativa aplicable, así como en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM que expedirá la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.

**SECCIÓN IV.- DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL SPM**

**Artículo 1.- Tipos de servicios y aspectos funcionales.** El SPM podrá ofrecer al menos los siguientes productos o servicios:

- a) Activación de billetera móvil.
- b) Consulta de saldo.
- c) Verificar el historial de transacciones.
- d) Envío de dinero a cualquier billetera móvil activa.
- e) Recepción de dinero desde cualquier billetera móvil activa.
- f) Pago de servicios básicos.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)





## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página doce  
Regulación No. 017-2011

- g) Pago de persona a comercios.
- h) Carga y retiro de dinero móvil.
- i) Pagos de Gobierno a persona.
- j) Pagos de Comercio a Empresa/Comercio.
- k) Compra de bienes/servicios con dinero móvil.
- l) Transferencias de fondos desde y hacia una cuenta asociada desde una billetera móvil.
- m) Pago de Remesas Internacionales.
- n) Transferencias de derechos para la adquisición de bienes o la utilización de servicios.
- o) Soluciones de cobro.

**Artículo 2.- Procedimiento para la carga de dinero móvil.** La carga de dinero móvil se la puede realizar bajo cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Contra la entrega de la especie monetaria equivalente al dinero móvil requerido ante un Centro de Transacción autorizado. Esta operación se realizará en tiempo real, y el usuario recibirá un mensaje de confirmación en su dispositivo móvil indicando el nuevo saldo de su billetera móvil.
- b) Mediante una solicitud vía internet al Administrador del SPM donde el participante autoriza al Banco Central del Ecuador a debitar de la cuenta de ahorros o corriente de dicho participante el valor que será acreditado a su billetera móvil respectiva. En este caso el Banco Central del Ecuador procederá a confirmar la veracidad de la solicitud enviada, y la acreditación se sujetará a las normas de operación del Sistema Nacional de Pagos.
- c) La carga de dinero móvil también se lo podrá realizar utilizando el Sistema de Pagos Interbancario (SPI), para lo cual las entidades financieras que sean participantes directos o indirectos del Sistema Nacional de Pagos, deberán remitir al Banco Central del Ecuador las órdenes de pago interbancario a través del SPI, ajustándose a los procedimientos previstos en el Capítulo IV Del Sistema de Pagos Interbancarios, del presente Título, y las Especificaciones Técnicas descritas en el Manual de Operación del SPI.

Para tal efecto el Banco Central del Ecuador cumplirá las mismas obligaciones que las instituciones receptoras cumplen en el SPI, y una vez que confirme que el detalle de pagos entregados a través del SPI, corresponde al usuario de la billetera móvil, ejecutará el proceso de liquidación de dichos valores monetarios, y los acreditará inmediatamente en la billetera móvil del usuario. En este caso los tiempos de acreditación de dinero móvil se sujetarán a los horarios establecidos en el Capítulo IV del Sistema de Pagos Interbancarios, del presente Título, y las Especificaciones Técnicas descritas en el Manual de Operación del SPI.

### SECCIÓN V.- DE LA EJECUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS

**Artículo 1.-** El SPM debitará y acreditará en tiempo real los valores monetarios resultantes de las operaciones que un participante realice desde su billetera móvil dentro del SPM. Lo anterior incluye la acreditación en tiempo real a las billeteras móviles de los diferentes participantes de los valores que les corresponden por concepto de comisiones, en concordancia con las regulaciones o resoluciones so-

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página trece  
Regulación No. 017-2011

bre costos y tarifas de utilización del SPM expedidas por el Banco Central del Ecuador.

La transmisión, procesamiento o liquidación de una instrucción de transferencia de fondos en el SPM se la ejecutará sobre una base individual en tiempo real.

En ningún caso, el conjunto de billeteras móviles pertenecientes a un usuario podrá realizar transacciones monetarias que superen el límite máximo de USD 10,000 dólares en 30 días.

Para el caso de los demás participantes, los límites de transacción serán impuestos por el Gerente General del Banco Central del Ecuador y serán recogidos en el Manual del Participante del SPM.

**Artículo 2.-** Las transferencias de fondos en el SPM son irrevocables, es decir no pueden ser revocadas por el ordenante.

**Artículo 3.-** En caso que un participante desee enviar una transferencia hacia una persona que no tiene activada una billetera móvil, el SPM permitirá la transacción enviando un mensaje al teléfono móvil del beneficiario, el mismo que incluirá un código alfanumérico que deberá ser presentado al centro de transacción, quien lo validará en línea ante el SPM, para poder convertir en especie monetaria la mencionada transacción.

**Artículo 4.-** Las transferencias de fondos relacionados con cobros de bienes y/o servicios deberán requerir la autorización del usuario pagador, previo mensaje de notificación que informe del monto a pagar al usuario, remitido por la empresa que solicita la ejecución del cobro.

**Artículo 5.-** El SPM facilitará que un usuario pueda transferir dinero desde una billetera móvil hacia la cuenta asociada que el usuario dispone en una entidad financiera, y que la ha habilitado previamente.

Para ejecutar dicho proceso el Banco Central del Ecuador, actuará como institución ordenante en el Sistema de Pagos Interbancario y estará sujeto a las mismas obligaciones que como tal constan en el Capítulo IV Del Sistema de Pagos Interbancarios, del presente Título, y las Especificaciones Técnicas descritas en el Manual de Operación del SPI.

La entidad receptora acreditará en la cuenta del usuario, el monto que conste en la orden de pago interbancario originada en el SPM. Estas acreditaciones se realizarán en las condiciones y plazos que dispongan el Manual de Operación y las Especificaciones Técnicas del SPI.

**Artículo 6.- Permisos especiales de transferencia.-** Un participante puede solicitar una autorización especial de transferencia periódica de dinero a varias billeteras móviles por montos superiores a los establecidos por el Gerente General del Banco Central del Ecuador, con el fin de facilitar la distribución de sueldos, salarios, subsidios u otras operaciones dentro del SPM. Estos permisos serán otor-

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página catorce  
Regulación No. 017-2011

gados por el Gerente General del Banco Central del Ecuador previa presentación de solicitud virtual o escrita por parte del requirente según los procedimientos establecidos para el efecto en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM.

**Artículo 7.- Transferencias de derechos para la adquisición de bienes o la utilización de servicios.-** Las instituciones públicas pueden utilizar los servicios del SPM para transferir derechos para la adquisición de bienes o la utilización de servicios, según los procedimientos establecidos para el efecto en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM.

### **SECCION VI.- DE LA LIQUIDACIÓN DE RESULTADOS NETOS DE DINERO MÓVIL EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS**

**Artículo 1.-** Sobre la base de los movimientos monetarios de las entidades financieras en sus cuentas en el SPM, en las fechas y horarios que se establezcan en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM, el Banco Central del Ecuador efectuará el proceso de cálculo de las posiciones netas de cada entidad, equivalente a la diferencia de su saldo inicial versus su saldo final de dinero móvil al momento del corte establecido.

**Artículo 2.-** Cuando la posición neta de la entidad financiera sea negativa, el Administrador del SPM procederá a debitar dichos valores equivalentes de su saldo en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador. En cada corte establecido, el saldo en la cuenta corriente en el Banco Central de las entidades financieras participantes del SPM, incluirá el saldo en dinero móvil que posee dicha entidad.

La entidad financiera participante que resultare con posición neta negativa al término de cada período de liquidación del SPM, estará obligada a devengar el monto del saldo neto negativo que resulte a su cargo. Este proceso se efectuará mediante débitos definitivos e irrevocables, por un monto igual al valor neto a su cargo, de la cuenta corriente que la entidad financiera participante mantiene en el Banco Central del Ecuador.

En el evento que la o las entidades financieras participantes del SPM, no dispongan de recursos suficientes en sus cuentas corrientes para honrar esta obligación generada a través del SPM, el Banco Central del Ecuador ejecutará las alternativas de liquidez adicionales disponibles para las entidades involucradas.

### **SECCION VII.- DEL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL SPM**

**Artículo 1.-** El Banco Central del Ecuador controlará que antes de la emisión de dinero móvil, el SPM cuente por lo menos con los siguientes sistemas y controles:

- a) Adecuados mecanismos de control interno para garantizar procedimientos acordes con un manejo prudente y sólido del SPM.
- b) Arquitectura informática que brinde confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.
- c) Políticas de seguridad y medidas que permitan salvaguardar la integridad, autenticidad y confidencialidad de la información y los procesos operativos.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página quince  
Regulación No. 017-2011

d) Planes de Contingencias y Continuidad.

**SECCION VIII.- DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE PAGOS Y TRANSACCIONES MÓVILES**

**Artículo 1.-** En concordancia con el último inciso del artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Directorio del Banco Central del Ecuador delega al Gerente General de la Institución el establecimiento de tarifas para este servicio, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del SPM.

El Gerente General del Banco Central del Ecuador determinará las comisiones y demás cargos que por cada uno de los servicios que constan en el artículo 1 de la Sección IV del presente capítulo, pagarán y/o recibirán cada unos de los participantes del SPM. Esta información estará contenida en el Manual del Participante del SPM.

**SECCION IX.- SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL SPM**

**Artículo 1.-** En caso de incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente Capítulo, en el Manual del Participante, Manual de Procedimiento y Operación del SPM, y demás contratos y convenios de participación en el SPM, según cada tipo de participante, el Banco Central del Ecuador procederá de la siguiente forma:

**1.1. Entidades Financieras**

- a) Suspensión temporal en el Sistema Pagos Móviles, hasta por diez (10) días hábiles, cuando la entidad participante incurra de manera injustificada, por tres o más ocasiones dentro de un periodo de 30 días, en alguna de las siguientes situaciones:
- i) La Entidad Financiera no disponga de especie monetaria o dinero móvil suficiente para recibir o proveer de dinero móvil a los usuarios;
  - ii) La Entidad Financiera no cuente con los fondos suficientes en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador o en sus líneas contingentes de liquidez.

La suspensión temporal también será declarada, cuando la entidad participante no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2 y las obligaciones detalladas en el artículo 2.2 de la Sección II del presente Capítulo. Esta suspensión se mantendrá hasta que la Entidad Participante cumpla estrictamente con lo dispuesto en los artículos señalados.

- b) Suspensión definitiva del SPM, cuando la entidad participante ha sido suspendida temporalmente en cuatro (4) ocasiones durante un año calendario.

Las suspensiones temporales o definitivas serán comunicadas por el Administrador del SPM al resto de participantes. La suspensión definitiva de una



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página dieciséis  
Regulación No. 017-2011

entidad participante implica la terminación inmediata del Convenio de Participación.

### 1.2. Administrador de Red

- a) El Administrador de Red mantiene un contrato con el Banco Central del Ecuador, por lo que será multado de acuerdo a lo establecido en el mismo y en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM, por las siguientes razones:
- i. Incumplir las políticas y lineamientos del Banco Central del Ecuador en lo referente a estrategias de expansión de Centros de Transacción.
  - ii. Activación de Centros de Transacción que no cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM.
  - iii. No proporcionar a sus Macroagentes, Centros de Transacción y Usuarios la información oficial del Banco Central del Ecuador respecto de las condiciones de acceso al servicio, costos de utilización, comisiones establecidas y contactos del centro de atención telefónica del SPM.
  - iv. Incumplir con los procedimientos de soporte técnico-comercial, capacitación, supervisión y monitoreo establecidos en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM.
  - v. No garantizar a lo largo de su red de Centros de Transacción el mantenimiento de los saldos mínimos y máximos por tipo de participante del SPM de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - vi. Incumplir los requerimientos mínimos de Usuarios y Centros de Transacción utilizando y operando con dinero móvil establecidos en el Manual de Procedimiento y Operación del SPM.
  - vii. No mantener el personal mínimo requerido para la supervisión y control de la red de Centros de Transacción bajo su administración.
  - viii. No presentar los reportes requeridos por el Banco Central del Ecuador y establecidos en el artículo 2.3 de la Sección II del presente Capítulo.
  - ix. Manejo ineficiente de claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- b) Suspensión definitiva del SPM cuando el Administrador de Red haya incumplido con las cláusulas estipuladas en el contrato que esta entidad mantiene con el Banco Central del Ecuador.

La suspensión definitiva será comunicada por el Administrador del SPM al resto de participantes.

### 1.3. Macroagentes

- a) Suspensión temporal en el SPM, hasta por diez (10) días hábiles, cuando la entidad, empresa u organización participante incurra de manera injustificada, por tres o más ocasiones dentro de un periodo de 30 días, en alguna de las siguientes situaciones:

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página diecisiete  
Regulación No. 017-2011

- i. No mantener dentro de su período de participación en el SPM los requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador para ser considerado como Macroagente y que se encuentran detallados en el Manual para Participantes del SPM.
  - ii. No mantener la cobertura geográfica de los Centros de Transacción que se encuentran bajo su responsabilidad, requerida de acuerdo a lo estipulado en su Contrato de Adhesión y en el Manual para Participantes del SPM.
  - iii. Problemas recurrentes de liquidez a lo largo de la Red de Centros de Transacción que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a lo establecido en el Manual para Participantes del SPM.
  - iv. Activación de billeteras móviles de Usuarios que no cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - v. No proporcionar a Centros de Transacción y Usuarios la información oficial del Banco Central del Ecuador respecto de las condiciones de acceso al servicio, costos de utilización, comisiones establecidas y contactos del centro de atención telefónica del SPM.
  - vi. No permitir el proceso de carga de dinero móvil en las billeteras móviles de los Centros de Transacción y Usuarios de acuerdo a lo establecido en su Convenio de Participación, y los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - vii. No permitir el proceso de retiro de dinero móvil de las billeteras móviles de los Centros de Transacción y Usuarios de acuerdo a lo establecido en su Contrato de Adhesión, y los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - viii. Manejo ineficiente de claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- b) Suspensión definitiva del SPM, cuando la entidad, empresa u organización participante ha sido suspendida temporalmente en cuatro (4) ocasiones durante un año calendario.

Las suspensiones temporales o definitivas serán comunicadas por el Administrador del SPM al resto de participantes. La suspensión definitiva de un participante implica la terminación inmediata del Contrato de Adhesión.

**1.4. Centros de Transacción**

- a) Suspensión temporal en el SPM, hasta por diez (10) días hábiles, cuando el Centro de Transacción incurra de manera injustificada, por tres o más ocasiones dentro de un período de 30 días, en alguna de las siguientes situaciones:
- i. No mantener dentro de su período de participación en el SPM los requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador para ser considerado como Centro de Transacción y que se encuentran detallados en el Manual para Participantes del SPM.
  - ii. No sujetarse estrictamente a las tarifas establecidas por el Banco Central del Ecuador para el uso de los servicios del SPM.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)





## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página dieciocho  
Regulación No. 017-2011

- iii. Activación de billeteras móviles de Usuarios que no cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - iv. Realizar prácticas comerciales que atenten contra la paridad uno a uno del dinero móvil frente a la especie monetaria.
  - v. No permitir el proceso de carga de dinero móvil en las billeteras móviles de usuarios de acuerdo a lo establecido en su contrato de adhesión, y los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - vi. No permitir el proceso de retiro de dinero móvil de las billeteras móviles de Usuarios de acuerdo a lo establecido en su contrato, y los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador.
  - vii. Manejo ineficiente de claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- b) Suspensión definitiva del SPM, cuando el Centro de Transacción participante ha sido suspendido temporalmente en cuatro (4) ocasiones durante un año calendario.

Las suspensiones temporales o definitivas serán comunicadas por el Administrador del SPM al resto de participantes. La suspensión definitiva de un Centro de Transacción implica la terminación inmediata del Contrato que estos mantienen con el Administrador o Macroagente.

### 1.5. Empresas

- a) Suspensión temporal en el SPM hasta por diez (10) días hábiles, cuando la Empresa incurra de manera injustificada, por tres o más ocasiones dentro de un período de 30 días, en alguna de las siguientes situaciones:
- i. No mantener dentro de su periodo de utilización del SPM los requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador para ser considerado como Usuario y que se encuentran detallados en el Manual para Participantes del SPM.
  - ii. No sujetarse estrictamente a las tarifas establecidas por el Banco Central del Ecuador para el uso de los servicios del SPM.
  - iii. No acatar las normas y políticas de uso del SPM de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador en el Manual del Participante del SPM.
  - iv. Manejo ineficiente de claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- b) Suspensión definitiva del SPM, cuando la Empresa ha sido suspendida temporalmente en cuatro (4) ocasiones durante un año calendario.

Las suspensiones temporales o definitivas serán comunicadas por el Administrador del SPM al resto de participantes. La suspensión definitiva de una Empresa implica la terminación inmediata del Contrato que ésta mantiene con el Banco Central del Ecuador.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página diecinueve  
Regulación No. 017-2011

**1.6. Usuarios**

- a) Suspensión temporal en el SPM, hasta por diez (10) días hábiles, cuando el Usuario incurra de manera injustificada, por tres o más ocasiones dentro de un período de 30 días, en alguna de las siguientes situaciones:
- i. No acatar las normas y políticas de uso del SPM de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Central del Ecuador en el Manual del Participante del SPM.
  - ii. Manejo ineficiente de claves de acceso al SPM y demás elementos de seguridad asignados para su participación en el sistema.
- b) Suspensión definitiva del SPM:
- i. Cuando ha sido suspendido temporalmente en cuatro (4) ocasiones durante un año calendario, la misma que será notificada por el Administrador del SPM.
  - ii. Uso de información y documentos de identificación falsos al momento de activar su billetera móvil en el centro de transacción correspondiente.
  - iii. No respetar los términos previstos por la Ley, para el uso y manejo de transacciones fraudulentas a través del Sistema Financiero.

**Artículo 2.-** El Administrador del SPM informará al Director General Bancario del Banco Central del Ecuador las razones de incumplimiento de las entidades participantes, para que esta instancia decida las acciones que correspondan.

**Artículo 3.-** Las suspensiones dispuestas por el Director General Bancario del Banco Central del Ecuador, podrán ser apeladas ante el Gerente General de la Institución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma. La Gerencia General resolverá en última y definitiva instancia.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Corresponde a los participantes establecer y justificar el origen y el destino de los fondos que se transan a través del SPM, así como efectuar los reportes a los respectivos organismos de control. El Banco Central del Ecuador no asumirá responsabilidad alguna sobre el origen o destino de las órdenes de pago y los valores compensados y liquidados en el SPM.

El Administrador del SPM determinará las normas necesarias para minimizar los riesgos referentes a situaciones de fraude de tal forma de mantener adecuados procedimientos de protección al consumidor.

De igual forma el Banco Central del Ecuador determinará claramente las distintas responsabilidades que cada participante del SPM asumirá en casos de presentarse eventos de fraude. Estas normas estarán recogidas en el Manual de Operación del SPM y los Manuales del Participante.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec





## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página veinte  
Regulación No. 017-2011

**Artículo 2.-** La participación de los operadores de Servicio Móvil Avanzado será regulada por el órgano competente de conformidad con la Ley Especial de Telecomunicaciones y demás normativa aplicable.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El Gerente General del Banco Central del Ecuador dispondrá para que en el plazo máximo de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente Regulación, el Banco Central cuente con la estructura administrativa, operativa, recursos humanos y de infraestructura permanente necesarios para que el Sistema de Pagos y Transacciones Móviles pueda operar en el Banco Central del Ecuador con sustentabilidad en el tiempo.

**SEGUNDA.-** En el plazo de 21 días contados a partir de la vigencia de la presente Regulación, el Banco Central del Ecuador deberá solicitar de los organismos competentes del sector de las telecomunicaciones, de conformidad con la legislación y normativa aplicable, los habilitantes necesarios para operar este servicio a través del uso del Servicio Móvil Avanzado.

**TERCERA.-** En el plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente Regulación, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador expedirá el Manual de Operación, Especificaciones Técnicas, Manual de Participante, y demás procedimientos de orden interno requeridos para el funcionamiento del SPM."

**ARTÍCULO 3.** En el Título Octavo "Sistema Nacional de Pagos", del Libro I "Política Monetaria-Crediticia", de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, incorpórese el siguiente Capítulo al final de dicho Título:

### CAPÍTULO XII. DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

**Artículo 1.- Mandato Legal.** A fin de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, y en concordancia con las atribuciones constantes en el literal l) del artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Directorio del Banco Central del Ecuador deberá ejercer la supervisión y dictar las reglas de funcionamiento de los distintos sistemas de pagos del país.

**Artículo 2.- Delegación.** En concordancia con el último inciso del artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Directorio del Banco Central del Ecuador delega al Gerente General de la Institución ejercer la supervisión de los sistemas de pagos del país. La supervisión de dichos sistemas contempla la vigilancia y monitoreo permanente de los mismos.

Para tal efecto el Banco Central del Ecuador deberá crear la estructura administrativa, operativa, de recursos humanos y de infraestructura permanente necesarios para ejercer tal función.

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página veintiuno  
Regulación No. 017-2011

**Artículo 3.- Objetivo.** La supervisión que ejerza el Banco Central del Ecuador respecto de los sistemas de compensación y liquidación de pagos tendrá por objeto evaluar los riesgos a los que éstos estén sujetos, verificar que cuenten con mecanismos adecuados para su control, la existencia de un buen gobierno corporativo en su administración, comprobar que las operaciones se procesen en el menor tiempo posible, y en general que cumplan los principios y reglas básicas de funcionamiento que constan en el artículo 6 del presente Capítulo.

**Artículo 4.- De la vigilancia.** Corresponde al Banco Central del Ecuador la vigilancia del funcionamiento de los sistemas de compensación y pago que operan en el Ecuador, para lo cual recabará cuanta información considere relevante para valorar la eficiencia y seguridad de los sistemas e instrumentos de pago que existen en el país, incluidos aquellos sistemas que los administra el propio Banco Central del Ecuador.

Esta información deberá ser proporcionada tanto por la entidad gestora o responsable de la administración de un sistema de pagos, como de los proveedores de servicios de pago, incluida aquellas entidades que proporcionen servicios tecnológicos para los sistemas y servicios citados. Estos participantes remitirán periódicamente al Banco Central del Ecuador, la información que conste en el Instructivo que para tal efecto emita el Gerente General del Banco Central del Ecuador.

Dicha información la hará pública el Banco Central del Ecuador, mediante boletines periódicos que den cuenta del uso de cada uno de los sistemas de compensación y pago del país.

**Artículo 5.- Ámbito de la vigilancia.** La vigilancia de los sistemas de compensación y pago se circunscribieran tanto a los sistemas que forman parte del Sistema Nacional de Pagos, las redes interbancarias privadas que ofrecen servicios de transferencia electrónica de fondos y/o valores, así como también a los acuerdos contractuales de naturaleza privada y a aquellos procesos de tecnología de información y comunicación que, por sus características o dimensiones, resulten relevantes para la estabilidad del sistema de pagos.

**Artículo 6.- Principios Básicos y Reglas de Funcionamiento.** Con el objeto de garantizar la seguridad y eficiencia de los distintos sistemas e instrumentos de pago, incluidos los que administra el propio Banco Central del Ecuador, éstos deberán cumplir al menos lo siguiente:

- a) Las normas y procedimientos del sistema deberán permitir a los participantes comprender claramente y asumir las responsabilidades que se deriven de su participación en el sistema;
- b) El sistema deberá contar con estrategias y mecanismos contingentes claramente definidos para la gestión de los riesgos de crédito y liquidez. Dichos procedimientos especificarán las responsabilidades respectivas del operador del sistema y de los participantes, y brindarán las normas e incentivos adecuados para gestionar y contener tales riesgos;

Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
[www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECTORIO

Página veintidós  
Regulación No. 017-2011

- c) El sistema deberá ofrecer una rápida liquidación en firme en la fecha valor, preferiblemente a lo largo del día y, como mínimo, al final de la jornada;
- d) En el caso de que el participante con la mayor obligación de pago incumpla sus compromisos, los sistemas donde se realicen "neteos multilaterales", como mínimo habrán de ser capaces de asegurar la liquidación diaria;
- e) Los activos financieros utilizados para la liquidación deberán ser un derecho frente al Banco Central del Ecuador; dicho de otra forma, la liquidación habrá de realizarse en cuentas corrientes o de valores abiertas en el Banco Central del Ecuador; cuando se utilicen otros activos, estos deberán implicar un riesgo nulo o infimo de crédito o de liquidez;
- f) El sistema deberá asegurar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa y deberá contar con mecanismos de contingencia y continuidad para completar puntualmente el procesamiento diario de sus operaciones;
- g) El sistema ofrecerá mecanismos de pago que sean prácticos para sus usuarios y eficientes para la economía; y,
- h) El sistema deberá disponer de criterios de entrada objetivos y públicamente conocidos, que permitan un acceso al mismo justo y equitativo.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** El incumplimiento de las disposiciones contempladas en este capítulo por parte de los administradores de los sistemas de pagos, serán notificadas por la Gerencia del Banco Central del Ecuador a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Telecomunicaciones y Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, según corresponda, para que se establezcan las sanciones respectivas.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** En el plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente Regulación, el Banco Central del Ecuador publicará los nombres de los sistemas de pagos sujetos a vigilancia.

**SEGUNDA.-** En el plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente Regulación, el Banco Central del Ecuador publicará las normas y estándares que deberán cumplir los sistemas de pagos sujetos a vigilancia."

**ARTÍCULO 4.** Incluir el siguiente literal al final del artículo 5, del Capítulo IV "Del Sistema de Pagos Interbancario", en el Título Octavo "Sistema Nacional de Pagos", del Libro I "Política Monetaria-Crediticia", de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador:

"n) Incluir en sus sistemas internos y actualizar permanentemente el listado de todas las entidades financieras participantes directos o indirectos del SPI, incluido el Banco Central del Ecuador, quienes como instituciones receptoras están en capacidad de recibir órdenes de pago interbancario. El no facilitar a sus clientes ordenar transferencias interbancarias a beneficiarios titulares de una cuenta de depósito en una entidad financiera participante del SPI, se considerará como un factor relevante que implique suspensión temporal en el Sistema de Pagos Interbancario."

Av. 10 de Agosto N11-409 y Brizuela • Casilla Postal 339 • PBX (593-2) 2572 522 • Quito - Ecuador  
www.bce.fin.ec



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
DIRECTORIO

Página veintitrés  
Regulación No. 017-2011


**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Regulación entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de enero de 2011.

EL PRESIDENTE

  
Econ. Diego Borja Cornejo

EL SECRETARIO GENERAL (E)

  
Dr. Raúl Torres Fernández

W



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, MALAVÉ PATIÑO LEYDS ALEXCIA, con C.C: # 0914833447 autora del trabajo de titulación:

"ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO EN LAS TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL." previo a la obtención del título de **INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **septiembre del 2016**

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Malavé Patiño, Leyds Alexcia  
C.C: **0914833447**



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	<b>"ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DINERO ELECTRÓNICO EN LAS TRANSACCIONES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL."</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>LEYDS ALEXCIA MALAVÉ PATIÑO</b>		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	<b>PEDRO OMAR JURADO REYES</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL		
<b>FACULTAD:</b>	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS		
<b>CARRERA:</b>	INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUTORAÍA		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>Septiembre del 2016</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	<b>114 PÁGINAS</b>
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	<b>DINERO ELECTRÓNICO – SECTOR DE PEQUEÑAS EMPRESAS</b>		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Dinero electrónico, pequeñas empresas, sector comercial, sistema de pago móvil		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b>			
<p>El presente proyecto de titulación denominado "Análisis del impacto del dinero electrónico en las transacciones de las pequeñas empresas del sector comercial de la ciudad de Guayaquil." Se realizó con el fin de conocer cómo ha influenciado el uso del dinero electrónico en las pequeñas empresas y cómo ha cambiado sus procesos contables en caso de que se ajusten a este método de pago. Como complemento de la investigación se recopilaron datos sobre el sistema de dinero electrónico en otros países, en los cuales ha resultado una idea con gran acogida debido a los múltiples beneficios que ha generado y que, actualmente, se está expandiendo a países latinoamericanos como Perú, en los que también ha resultado conveniente. Sin embargo, en el país, se detectó, mediante un estudio de campo, la incertidumbre que ha generado este sistema debido a la desinformación que existen, a la falta de regulaciones claras y al hecho de que sea el Banco Central del Ecuador el único ente que ejerza control sobre el sistema. Una vez recopilada los datos necesarios se realizó un análisis comparativo de los medios de pago existentes, notando múltiples ventajas en el dinero electrónico y determinando que no existe un cambio significativo en el área contable con respecto al uso del sistema, salvo la necesidad de capacitar al personal de las empresas para su correcto uso.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-991717325	E-mail: leydsmaalave01@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Econ. Guzmán Segovia, Guillermo		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 2200804 ext.1609		
	E-mail: guillermo.guzman@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			